

**INSTITUCION EDUCATIVA
MUNICIPAL TECNICO
EMPRESARIAL CARTAGENA**

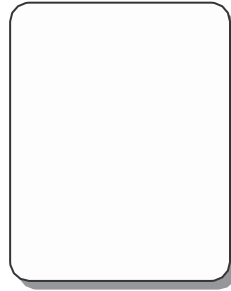
*“Con visión empresarial formando
jóvenes en el siglo XXI”*



*“Allí donde Dios nos ha puesto
es preciso saber florecer”*

**MANUAL DE
CONVIVENCIA**

DATOS PERSONALES



NOMBRE(S): _____

APELLIDO(S): _____

TELÉFONO: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____ TEL. _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____ TEL. _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

CURSO Y/O CICLO: _____ JORNADA: _____

TIPO SANGUINEO: _____

ALERGIAS: _____

SEGURO MEDICO ESTUDIANTE O EPS: _____

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A: _____

PARENTESCO: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. / CEL.: _____



NIT 832.003.224-5 • CÓDIGO ICFES J.T. 067785 • SEDE A: 125268001124 • SEDE B: 125269000195
RESOLUCIÓN N° 001131 DIC DE 2007 - RESOLUCIÓN N° 000391 DE 2008
RESOLUCIÓN N° 0011734 DE DIC DE 2007 - RESOLUCIÓN N° 1169 DE OCTUBRE 7 DE 2010
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.
TRANSVERSAL 2 SUR N° 1A-105 BARRIO CARTAGENITA (FACATATIVÁ)

PRESENTACION

Es de especial importancia para el Rector y el consejo Directivo presentar a toda la comunidad educativa el nuevo manual de convivencia que sin lugar a dudas permitirá gracias al trabajo de docentes, directivos docentes, consejo directivo, consejo académico, padres de familia, estudiantes, personal administrativo y demás miembros y estamentos con sus aportes contar con los lineamientos y parámetros para actuar de forma decidida, responsable y en libertad dentro de nuestra institución educativa; pero siempre enmarcados en lazos de amistad, sana convivencia y tolerancia.

Cada día los retos son más exigentes en la búsqueda del desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes que pertenecen a la institución propiciados muchas veces por la carencia de afecto y la orientación en la casa que siempre debe constituir la mejor y más verdadera “ESCUELA” del aprendizaje y transmisión de valores como el respeto, la honestidad, la honradez y la solidaridad entre otros tantos elementos fundamentales para crecer y disfrutar de la vida escolar en armonía y en paz. Pero la buena armonía y las buenas relaciones personales se construyen entre todos con acciones concretas de servicio y entrega en el hogar, en el colegio y en los diversos escenarios donde habita la diversidad y el pluralismo pero siempre limitado al derecho del otro; toda acción debe estar encaminada a ser mejores seres humanos y propender por encontrar caminos y estrategias para solucionar los conflictos por difíciles que estos sean sin recurrir al acoso escolar en ninguna de sus crueles formas y evitar vulnerar los derechos del otro semejante que es igual de importante a nosotros.

La nueva Ley 1620 y su decreto reglamentario expedido en el año 2013 plantea mayor compromiso de las entidades gubernamentales especialmente las de nuestro municipio para velar por los deberes que deben cumplir los padres de familia en la crianza de sus hijos a través del ejemplo, la unión y la comunicación diaria y permanente cifrada en la confianza y en la auto-regulación de la persona en cada espacio y momento de su vida; como directivos, docentes y verdaderos MAESTROS comprometidos con la prestación del servicio público de la educación estaremos siempre cumpliendo nuestra misión de orientar, proteger y corregir oportunamente las conductas de los estudiantes para lograr buenos ciudadanos y honestas personas de bien en el cumplimiento de los deberes para oportunamente pedir nuestros derechos.

A todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa directivos, docentes, coordinadores, personal de servicios generales, padres de familia y acudientes nos corresponde mostrar que el ejemplo de vida en todas las actuaciones será y es la mejor enseñanza para nuestros estudiantes e hijos y que las rutas y protocolos de atención son estrategias para favorecer el desarrollo integral y propender por superar cualquier problema o dificultad sin recurrir a la violencia.

Es así que invito a todos los integrantes del colegio a poner en práctica los valores de respeto a los símbolos patrios, la bandera e himno institucional, a valorar la riqueza de nuestro país, a cuidar el medio ambiente y con acciones concretas lograr una convivencia cifrada en el respeto y las sanas costumbres heredadas de generación en generación.

Gracias a toda la comunidad educativa por sus aportes y creer que las normas la disciplina y la perseverancia vencen lo que la inteligencia no alcanza.

Fraternal saludo,

CESARAUGUSTO PAREDES GARCIA
RECTOR

NUESTROS SIMBOLOS E HIMNO

HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CARTAGENA

I

Entonamos a ti Cartagena
bello himno, que despierta emoción;
eres cuna de gratos recuerdos
que hoy alegran nuestro corazón

II

En tu seno acrecientas valores
de respeto, de amor y amistad,
de ternura, paz y tolerancia
son baluartes de la humanidad.

CORO

Hoy luchamos por ti Cartagena
te queremos noble Institución,
eres fuente de virtud y ciencia
que enaltece nuestra educación.

III

Del deporte somos forjadores
de la danza, poema y canción,
demostramos honor y cultura
para orgullo de ésta mi nación.

IV

CODECUC, jubilosos gritamos
cuando eventos vamos a animar;
y en la mentes puesta la esperanza
que un gran triunfo se puede lograr.

CORO

Hoy luchamos por ti Cartagena
te queremos noble Institución,
eres fuente de virtud y ciencia
que enaltece nuestra educación.

V

Optimistas trazamos proyectos
nuevas formas de experimentar;
lideramos gente emprendedora;
que sus metas quieren conquistar.

VI

Competentes y activos buscamos
encontrar verdadero ideal;
a través de los sueños forjados
alcanzar formación integral.

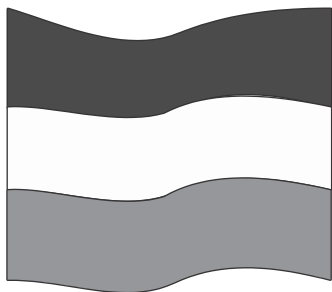
CORO

Hoy luchamos por ti Cartagena
te queremos noble Institución,
eres fuente de virtud y ciencia
que enaltece nuestra educación.

LETRA: Alcira Vásquez Cubides
Licenciada en Lingüística y literatura.

MUSICA: Alejandro Molano
Maestro Grupo Musical Batuta

**ESCUDO DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO
EMPRESARIAL CARTAGENA.**



**BANDERA DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO
EMPRESARIAL CARTAGENA**

HIMNO DE FACATATIVA

Coro

Oh que bello es tu nombre aborígen
Oh que bello Facatativá, avanzada
en el fin del plantío, fortaleza y
mansión señorial

I

Desde el alto Manjú que vigila
hasta la amplia llanura feraz,
todo canta el amor a la vida,
todo canta el amor a la paz.

II

Eres fuerte Cercado del Zipa
que del llano fecundo al final,
a las tribus de chibchas extintas,
diste techo, alimento y hogar.

HIMNO NACIONAL

CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
El bien germina ya.

I. ESTROFA

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II ESTROFA

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III. ESTROFA

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV. ESTROFA

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
¡Oh, sí; de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V. ESTROFA

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI. ESTROFA

Bolívar cruza el Andes
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII. ESTROFA

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

VIII. ESTROFA

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX. ESTROFA

La Patria así se forma
Termopilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X. ESTROFA

Más no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbró a todos
Justicia es libertad.

XI. ESTROFA

Del hombre los derechos
Nariño predicando, El
alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió.

LETRA: Rafael Nuñez
Música: Oreste Sindici.



HORARIO DE CLASE

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3					
RECESO					
4					
5					
6					

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3					
RECESO					
4					
5					
6					

CALENDARIO



ENERO

D L M M J V S

1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17

18 19 20 21 22 23 24
25 26 27 28 29 30 31

FEBRERO

D L M M J V S

1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21

22 23 24 25 26 27 28
29 30

MARZO

D L M M J V S

1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21

22 23 24 25 26 27 28
29 30 31

ABRIL

MAYO

JUNIO

JULIO

D L M M J V S

1 2 3 4
5 6 7 8 9 10 11
12 13 14 15 16 17 18
19 20 21 22 23 24 25

26 27 28 29 30 31

AGOSTO

D L M M J V S

1
2 3 4 5 6 7 8
9 10 11 12 13 14 15
16 17 18 19 20 21 22

23 24 25 26 27 28 29

SEPTIEMBRE

D L M M J V S

1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26

27 28 29 30 31

OCTUBRE

D L M M J V S

1 2 3
4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17
18 19 20 21 22 23 24

NOVIEMBRE

D L M M J V S

1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14
15 16 17 18 19 20 21
22 23 24 25 26 27 28

DICIEMBRE

D L M M J V S

1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26

25 26 27 28 29 30 31

29 30

27 28 29 30 31

CALENDARIO



ENERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
4	5	6	7	8	9	
11	12	13	14	15	16	
18	19	20	21	22	23	
25	26	27	28	29	30	

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
4	5	6	7	8	9	
11	12	13	14	15	16	
18	19	20	21	22	23	
25	26	27	28	29	30	
31						

MAYO

D	L	M	M	J	V	S
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

INDICE

Acuerdo No. 7	11
Considerando	11
Acuerda y Resuelve	11
 TITULO I - MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	12
CAPITULO 1 - Objetivo del Manual de Convivencia	15
CAPITULO 2 - Marco Conceptual	15
CAPITULO 3 - Horizonte Institucional	16
Misión y Visión	17
Principios Institucionales	17
Criterios	18
CAPITULO 4 - Caracterización de la Institución	21
CAPITULO 5 - Ámbito de Aplicación del Manual de Convivencia	21
 TITULO II - DE LOS ESTUDIANTES	21
CAPITULO 6 - Adquisición del derecho a pertenecer a la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena	21
CAPITULO 7 - Perfil Del o La Estudiante	24
CAPITULO 8 - Derechos y Deberes	24
CAPITULO 9 - Régimen de Convivencia	28
 TITULO III - CONVIVENCIA ESCOLAR	
CAPITULO 10 - Clasificación de Las Situaciones que Afectan La Convivencia Escolar	30
CAPITULO 11 - Servicio Social obligatorio para estudiantes	36
CAPITULO 12 - Régimen Académico y Curricular	37
CAPITULO 13 - De Los Egresados	45
CAPITULO 14 - De Los Padres de Familia y/o Acudientes	45
 TITULO IV - DE LOS DOCENTES	46
TITULO V- ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	49
TITULO VI - DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	57
TITULO VII - EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS	
DECRETO 3011 DE 1.997	59
TITULO VIII - REGIMEN ACADEMICO Y CURRICULAR	
MARCO LEGAL	60
TITULO IX - DE LA REFORMA Y VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA	61
CONSEJO DIRECTIVO	61

ACUERDO No. 07 NOV.2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA SEGUNDA VERSION ACTUALIZADA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICO EMPRESARIAL CARTAGENA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, de conformidad con lo aprobado en actas números 6, 7 y 8 de 2014 con fundamento en la Constitución Política Nacional, Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios y la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y la Adolescencia, Estatuto docente 1278 y 2277, Decreto 1850, Decreto 1860, Código Disciplinario Único 734 de 2002, Ley 1014 de 2003 de Emprendimiento, Decreto 1290 de 2009, El Sistema Institucional de evaluación aprobado en acta N° 05 de septiembre de 2014 del consejo directivo de la institución, Decreto 3020 de 2002, Ley 715 de 2001, Decreto 3011 de 1997, Ley 1620 de marzo de 2013 y decreto reglamentario 1965 del 11 septiembre de 2013, y demás directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana y el Proyecto Educativo Institucional:

CONSIDERANDO

1. Que se adaptó el Manual de Convivencia a la oferta en Gestión Empresarial que ofrece esta Institución Educativa en el nivel de Media Técnica al año 2006.
2. Que es necesario incorporar la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre del mismo año, por la cual se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
3. Que la sociedad ha venido transformándose en los ámbitos sociales, legales y pedagógicos en los que se hacen presentes nuevas tendencias que exigen actualizar las normas y los acuerdos.
4. Que consultada la Comunidad educativa, se ve la necesidad de introducir cambios que posibiliten el ejercicio pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
5. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento que definan los derechos y deberes de los y las estudiantes y de los demás integrantes de la comunidad educativa, para velar por su cumplimiento.
6. Que para lograr el cumplimiento de los fines, fundamentos filosóficos, pedagógicos, educativos, perfil del estudiante y demás normas legales se debe diseñar un Manual de Convivencia cuya evaluación y revisión debe hacerse de acuerdo a las necesidades del contexto.

ACUERDA Y RESUELVE:

Actualizar el Manual de Convivencia por medio del cual se rigen los Estamentos de nuestra Comunidad Educativa; este Manual hace parte del Proyecto Educativo Institucional, reorientado y rediseñado a partir del año 2006; de acuerdo con los Principios fundamentales y los artículos que a continuación se señalan y que determinarán la permanencia y los deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad en especial a los estudiantes en su proceso formativo que involucra la disciplina como capacidad de autodominio, autorregulación expresada en comportamientos acordes para lograr una sana convivencia y una armonía basada en el respeto mutuo para la construcción de una sociedad más justa y en paz.

Constitución Política Nacional – artículo 67: La Constitución Política, establece la educación como derecho de las personas y un servicio público con función social que debe brindar el Estado para permitir el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y

La educación debe cumplir con la formación de ciudadanos respetuosos de los Derechos Humanos la paz y la democracia, donde el trabajo y la recreación sean elementos que **incidan en el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y ambiental.**

CONSEJO DIRECTIVO.

TITULO I MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 44:

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Código de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006: Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Código de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, Artículo 15. Ejercicio de los Derechos y Responsabilidades. Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

La familia y la escuela se constituyen en espacio favorable para el desarrollo de los niños y las niñas en todas las dimensiones del ser humano. Algunos de los objetivos propuestos son:

- a. Consagrar los derechos fundamentales del menor.
- b. Dar a conocer los principios que orientan las normas para proteger al menor, no sólo previniéndolas sino corrigiéndolas.
- c. Identificar las situaciones irregulares bajo las cuales puede encontrarse el menor.
- d. Definir las medidas que permitan proteger al menor.
- e. Establecer la competencia y los procedimientos para garantizar los Derechos de los menores.

Se relacionan a continuación aspectos referidos a la educación:

Los Padres de familia están obligados a asegurarles el acceso a la educación y a proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo (Artículo 39, inciso 8).

El estado está obligado a garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato (artículo 41, inciso 19).

Las Instituciones educativas tienen obligación ética fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (Artículo 43).

Los directores y educadores, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar (Artículo 45).

Ley 1620 marzo de 2013; Cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Decreto 1965 del 11 septiembre de 2013, Reglamentación de la ley 1620 de Convivencia escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que la misma Ley establece como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y ii) la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Declaración de los derechos humanos, derechos de los niños y deberes del estado y los padres de familia que deben ser corresponsables en la educación inculcando buenos hábitos, valores y propiciando un desarrollo integral de sus hijos. Son parte fundamental e integral de este manual de convivencia las sentencias T -853/2004; T-101/1998; T-366/1997; T-043/1997; T-386/1994; T314/1994; T-065/93; T-493/1992 y las demás sentencias relativas a la educación que expida el Consejo de Estado o el poder legislativo del Estado Colombiano o tratados internacionales.

CONTEXTO

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena está ubicada en el municipio de Facatativá, el cual se encuentra localizado en el Departamento de Cundinamarca, al extremo occidental en la Sabana de Bogotá, a una distancia de 33 kilómetros de la capital de la República, con la cual se comunica por medio de la troncal del occidente y cuyos límites son: Por el norte los municipios de Sasaima, La Vega y San Francisco. Por el sur los municipios de Zipacón, Bojacá y Madrid. Por el oriente los municipios de El Rosal y Madrid. Por el occidente los municipios de Albán y Anolaima. El Barrio Cartagenita, está ubicado a 1.5 kilómetros, aproximadamente, antes de llegar al centro, por la vía que de Bogotá conduce a Facatativá, limitando con el barrio Manablanca.

La Institución, cuenta con dos sedes, A y B con tres jornadas, mañana, tarde y sabatino; la sede A se encuentra ubicada en la ruta hacia el municipio de Zipacón, transversal 2 sur No. 1A-195; en esta sede están ubicados los estudiantes de tercero, cuarto y quinto de básica primaria, básica secundaria y media técnica en Gestión empresarial; además ofrece programas con metodologías flexibles de aceleración del aprendizaje, ABC y programa sabatino para adultos.

En la sede “B” se encuentran los estudiantes de preescolar, primero, segundo y tercero de la básica primaria ubicada en la carrera 2 No. 1-207 del barrio Cartagenita.

ANTECEDENTES:

Mediante ordenanza N° 020 de noviembre 28 de 1986 se permite la creación del Colegio Departamental de bachillerato comercial en el núcleo urbano del Barrio Cartagenita del Municipio de Facatativá, para que empiece a funcionar en el año de 1993. En esta ordenanza se destina un lote de terreno de 1.500 metros cuadrados del predio rectora de El Conz, propiedad del departamento de Cundinamarca para la construcción del colegio. Inicialmente funciona como anexo al colegio departamental Manuela Ayala de Gaitán, gradualmente, se fue dando su proceso de legalización y autonomía tanto administrativa como académica. Su orientación académica a lo largo de estos años ha ido adecuándose acorde a las expectativas de la comunidad y el contexto. La ordenanza de creación fija como modalidad la comercial, con esta orientación se construye su proyecto educativo institucional en el que se definen las metas, objetivos y requerimientos que para tal fin se debían adoptar, a la vez, se asignan los recursos financieros que garanticen la construcción de la infraestructura física y de dotación.

Desde su creación hasta el año 2.000 la institución ofrece la educación en los niveles de básica secundaria y media, a partir del año 2.000 se le concede licencia de funcionamiento para los niveles de básica primaria, básica secundaria y media vocacional comercial. A partir del año 2.002 se hace integración con la escuela del barrio, y desde entonces se ofrece los niveles completos de educación. (Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media).

La institución educativa ha contado con varios rectores y rectoras, que han contribuido al desarrollo y mejoramiento de la oferta educativa, entre ellos: La licenciada Alcira Maldonado de Gómez, Licenciado Jaime Cárdenas Villamizar, Licenciado Gustavo Adolfo Lozano Moreno, Licenciada Fabiola Martínez de Yomayusa, Licenciada Ana Cecilia Alvarado de Peña, el licenciado Francisco Noé Ariza Useche y Licenciado César Augusto Paredes García rector desde el 1 de mayo de 2011. Todos ellos acompañados, permanente de un equipo de docentes, directivos docentes, orientadora escolar, personal administrativo y servicios generales, padres de familia, estudiantes y comunidad en general.

Se crea por ordenanza departamental N° 020 de noviembre 28 de 1.986. Por Resolución 274 del 16 de febrero de 1993 se concede licencia de iniciación de labores, se autoriza apertura de los grados 6°, 7°, 8° y 9° de educación

básica modalidad comercial jornada mañana y tarde. Por resolución 1501 del 28 de octubre de 1993 se aclara la apertura autorizada por la resolución 274, en el sentido que los grados mencionados son anexos del Colegio Departamental “Manuela Ayala de Gaitán”, y se autoriza la apertura de los grados 10° y 11 de educación media, modalidad comercial, estos grados también son anexos.

Por resolución 1425 del 15 de noviembre de 1994 se aprueban los planes de estudio de los años 1993 a 1996. Mediante resolución 1857 de octubre 29 de 1997 se reconoce estudios de los grados 6°, 7°, 8° y 9° del ciclo de básica secundaria y 10° y 11 de media académica con énfasis en comercio, a partir de 1997 y hasta el año 1.999 inclusive.

Por resolución 000626 del 18 de junio de 1999 se autoriza la organización administrativa y académica de manera independiente y autónoma del Colegio Departamental Comercial Cartagena, del municipio de Facatativá.

Por resolución 000997 del 13 de octubre de 1999, se concede licencia de funcionamiento y-o reconocimiento de carácter oficial.

Por resolución 001224 de agosto 29 del 2000, se concede licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial para los ciclos y-o niveles de: Básica primaria, básica secundaria y media vocacional comercial.

Con la Resolución 003359 del 30 de septiembre del 2002, por la cual se integran instituciones y centros educativos del municipio de Facatativá, se hace la integración de la institución Urbana Cartagena con el Colegio Departamental Cartagena. Los cuales conformarán en adelante La Institución Educativa Departamental Cartagena, que ofrecerá el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media académica.

Por resolución 005730 del 23 de diciembre de 2.003, se otorga reconocimiento de carácter oficial a la institución y se autoriza para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. En la Resolución No. 011733 del 28 diciembre de 2007 se da aprobación para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básicas, ciclos primaria y secundaria y media técnica con especialidad en Gestión Empresarial, Calendario A, jornada mañana y tarde, carácter mixto, ciclos.

En la resolución 1109 de octubre 7 de 2010 de la Secretaría de Educación de Facatativá, cambia de denominación Departamental a Municipal debido a la certificación del municipio en materia educativa, tomando el nombre de Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena.

Actualmente ofrece educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica en Gestión Empresarial, y en metodologías flexibles Aceleración del Aprendizaje, ABC y Educación Formal según decreto 3011 de 1997, para adultos en jornada sabatina.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, tiene como fundamentos legales la Constitución Política de Colombia, los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, Los artículos 17 y 23 del Decreto 1860 de 1994; los Derechos Humanos; Decreto Ley 2277 de 1979; estatuto docente 1278 de 2002, Ley 715 de 2001; el Código disciplinario Único Ley 734 de 2002; ley de emprendimiento 1014 de 2006, Código de la Infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006; el Decreto de evaluación 1290 de 2009, ley 1620 de marzo de 2013 Sistema Nacional de Convivencia Escolar, decreto 1965 de septiembre de 2013, el Proyecto Educativo Institucional y el principio de prevalencia del interés general sobre el particular.

CAPITULO I DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar en la IEMTE Cartagena, se entiende como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica, se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002).

El Manual de convivencia es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, en la cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas que integran la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica, en esta herramienta se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos y las consecuencias cuando se incumplen los acuerdos.

Como lo señala la Ley en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se definen los Derechos y Deberes de los directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo, padres de familia y acudientes de los estudiantes matriculados en cada uno de los grados, jornadas, sedes incluyendo los programas de aceleración del aprendizaje, RHC y programa sabatino de educación para adultos decreto 3011 de 1.997 orientado con metodología CAPEM con fines exclusivamente educativos.

Este Manual de Convivencia, constituye una estrategia dinámica con lineamientos fundamentales para que la Institución pueda orientar el proceso formativo de los estudiantes padres y comunidad en general y todos los actores tengan corresponsabilidad.

El Manual de Convivencia tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos y las libertades de quienes integran la comunidad educativa de la I. E. M.T.E.C., para armonizar las relaciones interpersonales, asumiendo que la convivencia es una construcción cotidiana de relaciones humanas y no se reduce solamente al cumplimiento de las normas explícitas en este Manual de Convivencia, pues la convivencia no se escribe para dirigirla, se vive, se construye y se direcciona permanentemente.

La ruta de atención integral según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1620 define los procesos y protocolos y obliga a las instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar a acatar e implementar las directrices establecidas con relación a la Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La Institución Educativa, sus maestros, sus estudiantes y su comunidad en general deben construir nuevas rutas, nuevos significados, nuevos referentes, estrategias e implementar programas y actividades en un marco de corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el estado. (Ley 1620 de marzo y su decreto reglamentario 1965 de 2015).

El padre de familia o acudiente de cada uno de los estudiantes y las estudiantes, acepta y se compromete al cumplimiento del presente Manual de Convivencia al realizar la matrícula del estudiante en esta Institución y velar responsablemente por su formación asistiendo permanentemente y cuando sea requerido para lograr los propósitos de la educación.

CAPITULO II MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual está relacionado con aquellos conceptos que constituyen el Manual de Convivencia, para ello previamente en forma democrática y participativa se definen por los diferentes estamentos de la comunidad quienes son los que intervienen en su elaboración: estudiantes, egresados, padres de familia, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de servicios generales; en concordancia con las normas Constitucionales,

Constitucionales, las Políticas Educativas, los códigos éticos, la legislación vigente, las necesidades reales del plantel y las competencias de la educación moderna.

DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia se constituye en una herramienta pedagógica en donde a través de un conjunto de normas se regula y armoniza la convivencia social de la comunidad educativa, así mismo, se reglamentan los procesos, procedimientos y protocolos académicos, disciplinarios, los estímulos y se dinamizan las prácticas que favorecen el desarrollo humano de los miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 1.

FINES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Generar una política institucional que incorpore los lineamientos de convivencia escolar establecidos en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, para Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
2. Formar a la comunidad educativa en la vivencia de los valores, el respeto por los derechos humanos, la tolerancia, la responsabilidad, la igualdad, los principios democráticos, el pluralismo, las competencias ciudadanas y la cultura ambiental para que puedan actuar en los diferentes contextos, sin generar traumatismos, facilitando el óptimo desempeño en condiciones de calidad y eficiencia.
3. Articular las acciones institucionales con las de los diferentes estamentos del estado para atender las situaciones que atentén contra la convivencia escolar y garantizar el debido proceso para la atención de casos.
4. Fomentar y fortalecer con la comunidad educativa, la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.
5. Fomentar en la comunidad educativa, mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y las estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar.
6. Vincular a la familia y a los docentes en la generación de programas y proyectos que contribuyan a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.
7. Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media (Ley 1620 de marzo de 2013).
8. Fomentar entre todos los miembros de la comunidad educativa mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet.
9. Desarrollar proyectos pedagógicos y de aula que incluyan actividades de promoción, prevención, atención y seguimiento para garantizar la sana convivencia escolar y el respeto por la diferencia.
10. Establecer los acuerdos institucionales en cuanto al comportamiento, los deberes y derechos de la comunidad educativa.
11. Identificar situaciones que afectan la convivencia escolar y establecer los protocolos y la ruta de atención que permita garantizar la restauración y restablecimiento de los niños, niñas y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Generar una cultura institucional a través del cumplimiento de las normas y acuerdos de convivencia; como pactos de la comunidad educativa que garanticen el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

CAPITULO III HORIZONTE INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, busca formar a sus estudiantes dentro de los nuevos paradigmas de la educación: como sujetos autónomos, deliberantes, solidarios con pensamiento lógico, capacidad de análisis, líderes con responsabilidad para asumir retos laborales y sociales.

MISIÓN

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, tiene como función formar estudiantes íntegros, con principios y valores éticos, morales, intelectuales y empresariales; mediante propuestas pedagógicas y tecnológicas de alta calidad que articuladas con los conocimientos de la Gestión Empresarial, facilitan el desarrollo de competencias ciudadanas, científicas y laborales, para lograr excelentes desempeños en los contextos familiares, profesionales y empresariales.

VISIÓN

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena con su oferta educativa en Gestión Empresarial articulada con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se proyecta al año 2020, como el principal centro de educación y formación académica, laboral y empresarial del municipio de Facativá, mediante la formación de líderes competentes para desempeñarse en ámbitos profesionales y laborales de la región Sabana Occidente, como emprendedores artífices de la transformación local y regional.

El modelo pedagógico constructivista y el enfoque por competencias incorporado en las prácticas educativas de la institución, busca preparar a sus estudiantes para la formulación de proyectos interdisciplinarios, la resolución de problemas, el trabajo cooperativo, y el uso de las nuevas tecnologías; retos necesarios para la educación del mundo actual.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, fundamenta su acción pedagógica en los siguientes principios.

- **Lo humanístico:** Se asume en la IEMTE Cartagena como el eje central del acto pedagógico que favorece el desarrollo de la persona en todas sus dimensiones y espacios de interacción.
- **La Espiritualidad:** Como principio la IEMTE Cartagena pretende el desarrollo de esta dimensión, la cual corresponde en primera instancia a la familia y posteriormente a la institución educativa, al establecer y mantener viva la posibilidad de trascender como una característica propia de la naturaleza humana, la espiritualidad. El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascendencia que lo caracteriza. Lo trascendente, se puede entender como el encuentro del espíritu humano con su subjetividad, su interioridad y su conciencia, estados profundos de la dignidad y libertad del ser humano, lo cual supone que el adulto tenga un conocimiento de las características propias de la subjetividad, la interioridad y la conciencia en formación del niño.
- **La excelencia:** Implica óptimos desempeños de los miembros de la comunidad educativa en los campos del SER, el SABER y el HACER.
- **La calidad de la educación:** Mediante el desarrollo de competencias como elementos básicos para mejorar; enfocando los procesos hacia la articulación, la integración y la transversalidad para garantizar aprendizajes aplicables a la vida cotidiana.
- **Participación:** La IEMTE Cartagena debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad (dispone que un asunto debe ser resuelto por la [autoridad](#) más próxima al objeto del problema); respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y

ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

La cultura del emprendimiento y el empresarismo: Incorpora la ley 1014 del MEN en las prácticas pedagógicas mediante el desarrollo de Proyectos productivos orientados a la formación de competencias laborales y empresariales.

- **La función social:** Se entiende como servicio de extensión a la comunidad que permite el mejoramiento de la calidad de vida y transformación del entorno de la comunidad de impacto.

Énfasis en la academia: Priorizar en la vida institucional los avances científicos, tecnológicos, culturales y empresariales para evidenciarlos en procesos de investigación en todos los niveles escolares y Proyectos Institucionales.

- **Las competencias ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

La transversalidad “Construcción y consolidación de referentes fundamentales, en donde se incorpora la comprensión y empatía desde la diversas áreas del saber, plasmados en los proyectos institucionales y orientados hacia el fortalecimiento de la Gestión Empresarial.

- **La ética:** Entendida como los valores de identidad, honestidad, transparencia, compromiso, respeto y lealtad que deben estar presentes en las prácticas pedagógicas y procesos institucionales.

- **La investigación:** Que promueve la búsqueda de la verdad y favorece la reflexión, el conocimiento, la transformación y construcción de mejores procesos y relaciones.

- **La creatividad:** Entendida como el proceso mental que permite el análisis, la reflexión, la búsqueda de alternativas y la proyección.

- **El liderazgo:** Es la cualificación de acciones con beneficio colectivo, que dinamiza la construcción del sentido institucional.

La participación: En la I.E.M.T.E. Cartagena se entiende como una herramienta de acción social que facilita las formas de relación que permite que los miembros de la comunidad propaguen, tomen decisiones y regulen colectivamente los procesos institucionales.

-

La I.E.M.T.E. Cartagena diseña, promueve y practica ambientes de aprendizaje que favorezcan el desarrollo humano, moral, el afecto, la coherencia entre lo cognitivo y la construcción de la vida colectiva e individual.

La I.E.M.T.E. Cartagena apunta a consolidarse como una organización inteligente y de gestión del conocimiento, sus estructuras y enfoques son innovadores, participativos, integradores y dan respuesta a las exigencias del contexto social. (Con visión Empresarial Formando Jóvenes En El Siglo XXI)

El vínculo y la participación entre institución– comunidad debe direccionarse al mejoramiento de los ambientes: familiar, escolar, local, productivo; para mejorar la calidad de vida de los educandos y contribuir a la resolución de las diversas problemáticas.

Las competencias ciudadanas: De conformidad con lo establecido por el Ministerio de educación Nacional, la institución educativa pretende formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Este reto implica ofrecer una educación que

genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva y contribuya a cerrar las brechas de inequidad. Una educación, centrada en la institución educativa, que permita y comprometa la participación de toda la sociedad en un contexto diverso, multiétnico y pluricultural.

La Institución cumpliendo los principios misionales forma estudiantes versátiles y polivalentes capaces de identificar oportunidades para crear negocios, asociarse con otros y proyectar unidades de emprendimiento. Facilita la implementación de nuevas metodologías que permitan enfatizar la auto dirección, la auto evaluación y la interrelación desde las prácticas pedagógicas.

La excelencia es un propósito serio y necesario en la institución para que se logre construir y concertar nuevos referentes, nuevos contenidos argumentados, elaborados con sentido y compromiso institucional. Con el criterio de la excelencia se pretende en la institución trazar una ruta segura mediante: el Sistema Institucional de Evaluación, los proyectos Institucionales y empresariales, los Planes de Estudios, Proyectos de vida, entre otros, que orienten a la comunidad en una estructura de autonomía responsabilidad y competencia.

Los criterios académicos son procesos múltiples, dinámicos y complejos que deben generar sinergia constante en todos los campos y acciones del saber, el ser y el hacer en la institución, puesto que en la vida académica convergen todos los esfuerzos y acciones que implican el desarrollo de la misión institucional, la aplicación de sus principios filosóficos, la ejecución de las políticas educativas, las formulaciones y desarrollos curriculares, las prácticas pedagógicas investigativas y la proyección social.

La convivencia ciudadana como criterio institucional es una construcción cotidiana de relaciones humanas en la que se hace referencia a las normas que organiza la comunidad, no solo escolar sino social y no se reduce solamente a las normas explícitas del Manual de Convivencia ya que con estos criterios se busca la interiorización y el cumplimiento por convicción. En la institución, la convivencia no solo se rige por las normas escritas, se vive, se construye.

En concordancia con el Proyecto Educativo Institucional la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, está comprometida con la formación integral de líderes emprendedores que se proyecten a nivel personal, laboral y familiar en una sociedad competente y exigente.

Para la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena es importante garantizar y optimizar los ambientes de aprendizaje, mediante el cuidado, el mantenimiento y la conservación de los diversos recursos utilizados para las prácticas pedagógicas y toda la comunidad será responsable en su uso y conservación.

La transversalidad a nivel institucional se traduce en un componente que incorpora todos los procesos, los contenidos, las estrategias, los proyectos que rigen la vida institucional desde las competencias básicas, los valores y la cultura, producto de una construcción permanente de cada uno de los actores de la comunidad educativa con proyección a la Gestión Empresarial.

La creatividad como criterio institucional, se toma como una herramienta que permite cualificar los procesos intelectivos, la gestión del conocimiento, el mejoramiento de las estrategias pedagógicas, la construcción de nuevos ambientes de aprendizaje, la reflexión y el pensamiento analítico. Este criterio implica el desarrollo de habilidades y prácticas significativas, el pensamiento científico, la comunicación gráfica, (mapas mentales, mapas conceptuales, esquemas gráficos, diagramas, flujogramas, desarrollo de las TIC'S etc.)

En la IEMTE Cartagena, el criterio ético pretende generar en los miembros de la comunidad educativa desde las prácticas pedagógicas, la toma de consciencia con sentido crítico partiendo de la verdad, para lograr soluciones a los conflictos institucionales y sociales.

El liderazgo es un criterio institucional que pretende que los miembros de la comunidad sean dueños de su proyecto de vida, comprometidos con el aprendizaje permanente por convicción frente a lo que hacen, dispuestos a escuchar y a proponer alternativas de solución a los problemas que la vida les plantea cotidianamente y que como líderes positivos propendan siempre por el trabajo en equipo como herramienta de éxito en los compromisos adquiridos.

La investigación como criterio que posibilita el desarrollo de la vida académica, científica y cultural, permite cumplir los propósitos que desde el Horizonte Institucional se plantean para alcanzar una oferta educativa de calidad y excelencia.

La participación es la estrategia institucional que busca dar cabida a todos los actores de la comunidad educativa a

través del gobierno escolar, en las determinaciones que afectan la vida académica, social, económica y demás vivencias del entorno escolar.

ARTICULO 2. METAS

- Al iniciar el año escolar, entregar y socializar con la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia o sus ajustes, con el fin de lograr su apropiación.
- Lograr la integración del 100% de los diferentes estamentos de la comunidad educativa con el Proyecto Educativo Institucional a través del Manual de Convivencia para el logro de los objetivos propuestos en el mismo.
- Lograr que la totalidad de la comunidad educativa resuelva los conflictos en forma pacífica, mediante la aplicación del Manual de Convivencia Institucional.
- Mejorar a corto plazo el clima institucional mediante la transformación de los comportamientos y actitudes inadecuados
- Implementar de manera permanente prácticas de mediación a través del dialogo y la reflexión para propiciar la sana convivencia.
- Lograr a corto plazo que cada miembro de la comunidad educativa cumpla las funciones responsabilidades, deberes y derechos establecidos en el presente Manual de Convivencia y las demás normas vigentes.

ARTICULO 3. SÍMBOLOS

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena rinde homenaje a los símbolos patrios y establece los siguientes como Institucionales:

1. BANDERA

La bandera de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se compone de tres franjas horizontales: La franja superior de color azul oscuro, simboliza compromiso, la franja del centro es de color blanco y representa la paz, la franja inferior es de color rojo expresa amor.

2. ESCUDO

Está dividido en tres partes, la superior de color azul y en ella se observa una muralla que significa las empresas de la región sabana de occidente relacionadas con el desarrollo del PET.

La parte inferior es de color rojo lleva impreso un libro abierto que representa estudio y una clave musical y la tercera franja representa los anillos olímpicos que hacen alusión al deporte.

3. HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TÉCNICO EMPRESARIAL CARTAGENA

Hace un recuento de eventos, actividades y valores que se desarrollan en la institución. (Ver anexo)

ARTICULO 4. UNIFORMES.

UNIFORME DE DIARIO

HOMBRES: Pantalón en lino color azul oscuro, bota recta sin entubar, buzo en algodón cuello tortuga color blanco, saco en lana color azul rey, con el escudo del colegio en el pecho al lado izquierdo, medias azules oscuras, zapatos negros de cuero para brillar y de amarrar.

MUJERES: Falda escocesa de cuadros rojos y azules largo hasta la rodilla, buzo de algodón cuello tortuga color blanco, saco en lana color azul rey con el escudo del colegio en el pecho al lado izquierdo, medias blancas hasta la rodilla, zapatos negros de cuero para brillar y de amarrar.

Estudiantes de grado décimo y undécimo de la Media Técnica durante las actividades de la Gestión Empresarial y actividades de representación institucional, utilizan camisa de cuello blanca con corbata azul y guantes blancos oscuros, en todo caso siempre permanecerán bien presentados.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

HOMBRES Y MUJERES: Sudadera roja con dos franjas blancas diagonales en el frente de la chaqueta, escudo del colegio en el pecho al lado izquierdo, camiseta blanca con escudo con las iniciales IEMTEC cuello en V con rayas rojas y azules; tenis totalmente blancos de amarrar, pantaloneta color azul rey y medias blancas, pantalón bota recta sin entubar.

PARÁGRAFO 1. Las mujeres portan falda larga hasta la rodilla y medias blancas largas hasta la rodilla, Los hombres portan pantalón subido hasta la cintura sostenido con un cinturón negro sin tachas ni hebillas

extravagantes. Los hombres deben tener el cabello debidamente peluqueado, corto y ordenado (corte clásico). Las mujeres con cabello recogido (si es largo) con un moño pequeño de color negro. Portar el uniforme con respeto y en perfecta pulcritud. No se permiten peinados ni modas extravagantes que comprometan a los estudiantes con alguna cultura o tribu urbana y sean objeto de acoso escolar y/o burlas.

PARÁGRAFO 2. Los y las estudiantes deben presentarse a la Institución aseados, el cabello limpio y arreglado, las uñas perfectamente arregladas; las niñas pueden utilizar esmalte transparente, no se permite ningún tipo de maquillaje con los uniformes. No se permite el porte de accesorios como, bufandas, chalecos, chaquetas, anillos, manoplas, pulseras, piercings, aretes grandes, taches, pulseras, expansiones, ni cualquier elemento que represente riesgo para la salud y la integridad física de los estudiantes ni sean símbolos de culturas o tribus urbanas que inciten a la violencia, las autolesiones o que incidan en la formación de los menores en concordancia con la ley 1098 de 2006 Ley de Infancia y Adolescencia.

PARÁGRAFO 3. Todos los estudiantes podrán acceder al porte de una chaqueta según modelo institucional de manera opcional con el fin de protegerse de las inclemencias del clima y garantizar la presentación y uniformidad dentro de la institución. Toda chaqueta diferente será retirada al estudiante y entregada directamente al padre de familia y/o acudiente de conformidad con las normas establecidas en el presente manual.

PARAGRAFO 4. Los docentes del área de Ciencias Naturales y educación ambiental podrán solicitar para las prácticas en los laboratorios la protección necesaria para garantizar la integridad de los estudiantes. (Blusa de laboratorio, tapabocas, gafas o guantes.) debido a la manipulación de sustancias, reactivos u otros elementos que puedan representar riesgos para la salud.

CAPITULO IV CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena es de carácter oficial y de servicio público, aprobada legalmente por la Secretaría de Educación de Cundinamarca según la resolución 011734 del 28 de Diciembre de 2007, ratificada por la Resolución Aclaratoria No. 000394 del 21 de enero de 2008 y Resolución 1109 de Octubre 7 de 2010 de la Secretaría de Educación Municipal de Facatativá para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica con especialidad en **Gestión Empresarial**, calendario A, jornadas mañana y tarde, carácter mixto, además la institución ofrece programas con metodologías flexibles de APC y Aceleración del aprendizaje para niños y jóvenes en condición de extraedad y programa sabatino de educación para adultos según decreto 3011 con metodología Cafam.

La sede principal de la Institución está ubicada en la Transversal 2 Sur 1A-105 del Barrio Cartagenita en el Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca. La segunda sede (B) se encuentra ubicada Carrera 2 # 1 – 207 en el mismo Barrio.

CAPITULO V ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia se aplica a toda la comunidad Educativa, conformada como lo señala la Ley: por estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, que comprende las sedes A y B, y los programas de Aceleración del Aprendizaje, ABC y Educación formal para Adultos decreto 3011 de 1.997 orientada con metodología cafam exclusivamente para fines educativos.

TITULO II - DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO VI Adquisición del derecho a pertenecer a la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena

ARTICULO 5. ESTUDIANTES: Adquiere la condición de estudiante de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, quienes cumplan con los requisitos académicos y de convivencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal, formalizando la matrícula que los acredite como tal por parte de los padres de familia y/o acudientes, excepto los adultos del programa sabatino o mayores de edad que se encuentren en los diferentes ciclos.

ARTICULO 6. DE LA ADMISIÓN

Corresponde a los padres y /o acudientes y población estudiantil solicitar inscripción voluntaria, puede ser estudiante nuevo o antiguo, quienes de acuerdo con los requisitos, restricciones y prioridades puedan matricularse en alguno de los grados o programas que ofrece la Institución.

ARTICULO 7. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

En todos los niveles y programas que ofrece la institución educativa municipal Técnico empresarial Cartagena, se debe cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido:

1. Adquirir el formulario de solicitud de Cupo en la secretaría de la Institución en la fecha establecida o para el caso de traslado en el momento requerido.
2. Presentar para revisión los certificados académicos que tengan afinidad con el plan de estudios de Gestión Empresarial (Estudiantes de la media técnica).
3. Presentar para análisis fotocopia del observador del estudiante y el original de los informes académicos tanto parciales como finales de la institución de donde proviene.
4. Presentarse el aspirante con sus padres o acudiente y obtener autorización del rector.

ARTICULO 8. DE LA MATRICULA

La matrícula es un contrato entre la Institución, los padres de familia y/o acudientes y los estudiantes. Contrato que genera derechos y deberes entre las partes, contemplados en la Ley y en el presente Manual de convivencia. La responsabilidad, legalización, organización, manejo y custodia de las carpetas de matrícula de los estudiantes estará a cargo de la secretaría académica de la institución.

ARTICULO 9. REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Todo estudiante al momento de legalizar matrícula en la fecha y hora señalada por la Institución, debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de cupo (estudiantes nuevos), pre matrícula y formato de otorgamiento de cupo (estudiantes antiguos), todo con Visto Bueno del rector.
- Fotocopia legible Registro civil de nacimiento para alumnos menores de 7 años, Fotocopia Tarjeta de Identidad para niños de 7 años en adelante y los estudiantes de 18 años o más Fotocopia Cédula de Ciudadanía (para los estudiantes de los grados décimo y undécimo dos fotocopias).
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de padres o acudientes.
- Fotocopia del carné de afiliación al servicio médico vigente. (EPS)
- Boletín final del último año cursado para todos los estudiantes y notas parciales cuando se trate de un traslado.
- Fotocopia del observador del estudiante de la institución educativa proveniente.
- Carnet seguro estudiantil autorizado por la Secretaría de Educación Municipal y el consejo directivo. (Artículo 100, Ley 115 de 1994)
- Certificado de vacunas que le corresponda según la edad (preescolar y primaria)
- Paz y salvo expedido por la Institución donde cursó el último grado.
- Firma del compromiso académico y de convivencia según el caso.
- Firma de Matrícula por parte del estudiante, padre de familia y/o acudiente.
- Para la firma de legalización de la matrícula, el estudiante debe presentarse debidamente uniformado, en la fecha y horario establecido por la institución, salvo que medie justa causa.
- Para el inicio del año escolar solamente se aceptarán los estudiantes que hayan legalizado la matrícula con los padres de familia y/o acudientes. Este requisito no aplica a los estudiantes del programa sabatino.
- De no cumplirse con todos los requisitos no se legalizará la matrícula y la institución podrá disponer de los cupos de acuerdo con las solicitudes presentadas.

PARÁGRAFO 1. Ningún estudiante se puede matricular sin cumplir los requisitos.

PARÁGRAFO 2. Los padres de familia o acudientes entran a formar parte de la comunidad educativa cuando su hijo o hija haya adquirido su condición de estudiante; y por lo tanto ambos al matricularse también aceptan y cumplen el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

ARTICULO 10. EDAD ESTIMADA POR NIVEL:

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, tiene en cuenta las edades para cada uno de los programas ofrecidos así:

NIVEL O PROGRAMA	EDAD
PREESCOLAR	5 años al ingresar
PRIMARIA	6 hasta 12 años
BÁSICA SECUNDARIA	10 hasta 16 años
MEDIA TÉCNICA	14 hasta 18 años
ACELERACIÓN	12 hasta 15 años
ABC	9 hasta 12 años
EDUCACIÓN PARA ADULTOS	15 años en adelante

ARTICULO 11. REQUISITOS ADICIONALES PARA REINTEGROS.

Cuando un estudiante desee reintegrarse a la Institución, se revisará el caso en una sola oportunidad analizando sus antecedentes académicos y de convivencia, según los siguientes criterios:

1. No haber sido retirado de la institución por situaciones graves de convivencia.
2. No haber sido retirado de la Institución por bajo rendimiento académico o inasistencia a clases injustificadamente.
3. No se reintegrarán estudiantes que presenten desempeño bajo en más de dos áreas de la institución de donde provienen.

IMPORTANTE: Para solicitar reintegro el padre de familia debe radicar formato solicitud escrita en la secretaria de la institución con los demás documentos y requisitos para la matrícula.

ARTICULO 12. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES REPITENTES

- a) Se estudiará y se autorizará su matrícula siempre y cuando no tenga situaciones especiales de convivencia, según lo establecido en el presente Manual.
- b) La nota final de convivencia no podrá ser inferior a 4.0 y no haber tenido desempeño bajo en cinco o más áreas al finalizar el año escolar.
- c) La solicitud de cupo deberá hacerse directamente ante el rector en el formato establecido para ello.
- d) En caso de ser aceptado, se firmará compromiso académico y de convivencia junto con su acudiente, el cual está obligado a presentarse mensualmente para revisar los acuerdos y compromisos pactados con los docentes, a través de los planes de mejoramiento para su permanencia en la institución debido a su condición de estudiante repitente.
- e) Si a pesar de las estrategias de mejoramiento implementadas por los docentes, directivos y padres de familia, cumpliendo con el debido proceso, persiste el bajo rendimiento académico se le informará al padre de familia para que considere el cambio de ambiente educativo que favorezca el desarrollo integral del estudiante.
- f) El estudiante no promovido por segunda vez, pierde el derecho de permanecer en la Institución, pues se considera que la Institución le ha cumplido con el derecho a la educación y él no ha cumplido con su deber de aprovechar la oportunidad y su derecho a desarrollarse integralmente. Adicionalmente la institución debe responder con la oferta educativa a otros estudiantes del sector que estén interesados en pertenecer a la institución educativa.
- g) Dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 1290, durante el primer periodo lectivo, el consejo académico de la institución adoptará criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año anterior y que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan.

ARTICULO 13. DERECHOS ACADÉMICOS Y OTROS COBROS ADICIONALES.

Los costos académicos y otros cobros serán fijados de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal. La institución cuenta con gratuidad total desde pre-escolar hasta grado 11° a través del decreto 4807 de 2011. La Educación formal para adultos estará regulada por la secretaria de educación municipal de acuerdo al puntaje del sisben a través de resolución de cobros expedida cada año.

ARTICULO 14. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARTAGENA.

Se pierde la condición de estudiante:

1. Cuando el padre de familia retira voluntariamente al estudiante.
2. Cuando el Consejo Directivo adelante el proceso de cancelación de matrícula por el constante incumplimiento de los deberes y/o compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia y se hayan agotado todas las instancias del debido proceso incluyendo la intervención del comité de convivencia escolar.
3. Cuando exista la recomendación del comité de convivencia y se agote el debido proceso para su permanencia.
4. Y cuando el estudiante no logre la promoción por segunda vez consecutiva.

CAPITULO VII PERFIL DEL O LA ESTUDIANTE

El estudiante que ingresa a la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, comparte el ideal propuesto en el Proyecto educativo “Con visión empresarial formando jóvenes en el siglo XXI, se caracteriza con el siguiente perfil:

- Asume su proyecto de vida desde la dimensión espiritual del ser humano para trascender y servir a la comunidad, dando ejemplo de liderazgo.
- Tiene identidad Institucional, se siente orgulloso de pertenecer a esta comunidad educativa, llevando en alto su nombre.
- Está comprometido con el porte adecuado de su uniforme.
- Vivencia con entusiasmo el respeto por los símbolos patrios e institucionales.
- Valora el respetarse a sí mismo, a los demás y a su institución.
- Asume los cambios positivos que contribuyen a su crecimiento personal, reconoce y corrige sus errores.
- Respeta la vida, los Derechos y Deberes Humanos, el medio ambiente, la paz, la convivencia armónica y la justicia siendo cordial, solidario y tolerante.
- Se prepara para ser un líder positivo, futurista, competente, promotor de cambios que beneficien a la institución, a la familia, a la sociedad y al entorno donde interactúa.
- Desarrolla un carácter autónomo, crítico, reflexivo, asumiendo retos que le permitan ser competente intelectualmente, investigativo y creativo.
- Es competente para trabajar y decidir en equipo.
- Es emprendedor, dinámico, proactivo, interactuando en el sector productivo, y asumiendo sin traumatismo los nuevos paradigmas empresariales.

CAPITULO VIII DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 15. DERECHOS DEL O LA ESTUDIANTE

Teniendo en cuenta que el derecho o facultad que se tiene como persona para decidir o exigir algo libremente, está limitado por los derechos de los demás y que a cada derecho corresponde un deber u obligación que impone la vida en comunidad; a continuación se resaltan algunos derechos y deberes propios de la convivencia:

1. El o la estudiante matriculado en la Institución gozará de los derechos fundamentales que le garantiza la Constitución Política en los artículos 11 al 96; la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en el Capítulo II; la Ley 115 en los artículos 92, 93, 96, 98, 99, 100 y 101; Ley 1620 de 2013, decreto reglamentario 1965 de 2013 y todos los fallos de tutela que la Corte Constitucional expida sobre el tema.
2. Al respeto como persona: en la integridad física y moral, a la diferencia sexual, a sus creencias culturales, religiosas, políticas y a no ser discriminado por ninguna condición.
3. A recibir atención oportuna y cordial por parte del rector, directivos docentes, docentes, personal administrativo, compañeros y comunidad en general.
4. A recibir una educación de calidad, que le prepare para la vida en cada una de las áreas y/o asignaturas y hacer sugerencias para lograrlo a través de los representantes del gobierno escolar.
5. A recibir puntual y eficientemente las clases establecidas en el horario, en un ambiente de respeto, organización y aseo.
6. A disfrutar sanamente del descanso establecido por la institución.
7. A recibir la intensidad horaria establecida en las normas para garantizar el cumplimiento de los programas académicos, los objetivos institucionales y a desarrollar las competencias de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
8. A recibir permanentemente y en las direcciones de grupo orientaciones que contribuyan a la formación integral por parte de directivos docentes y docentes de la institución.

9. A recibir de parte de los docentes los planes de mejoramiento con las estrategias pedagógicas y metodológicas necesarias para superar las dificultades detectadas en las diferentes áreas y otras que sean implementadas por el consejo académico.
10. A no ser excluido arbitrariamente de las actividades Institucionales que se realicen dentro o fuera de ella sin el debido proceso.
11. A elegir y ser elegido en el gobierno escolar previo cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente manual de convivencia, mediante elección democrática a las diversas instancias y a revocar el mandato cuando las circunstancias lo ameriten.
12. A conocer y recibir las notificaciones y circulares emitidas por la Institución o por otras entidades.
13. A obtener, portar y cuidar el Manual de convivencia y el carné estudiantil.
14. A exigir cumplimiento de las responsabilidades académicas y formativas de los docentes de cada área de estudio, para alcanzar la excelencia escolar.
15. A solicitar autorización de coordinación para presentar trabajos o evaluaciones cuando por ausencia justificada no se ha realizado en el debido momento.
16. A ser tenidas en cuenta, las recomendaciones médicas para la participación en cualquier actividad.
17. A vivir en sana convivencia dentro de la Institución.
18. A tener acceso a las ayudas y materiales que posee la Institución para el buen desempeño de las actividades escolares, respetando los horarios establecidos.
19. A ser escuchado antes de ser sancionado, realizándose con anterioridad el debido proceso que incluye el diálogo, la conciliación y un trato digno.
20. A salir dentro de los horarios establecidos guardando un comportamiento decoroso durante su desplazamiento a su sitio de residencia.
21. A participar en los debates y actividades de opinión.
22. A recibir atención oportuna de parte de los docentes y directivos docentes en los horarios establecidos.
23. A presentar solicitudes verbales y escritas de manera respetuosa observando el conducto regular y a obtener respuestas oportunas.
24. A conocer oportunamente la programación académica de cada asignatura su metodología, los criterios de evaluación y planes de mejoramiento.
25. A recibir un proceso de evaluación integral según lo establecido en el decreto 1290, en el Sistema Institucional de evaluación y demás normas vigentes y conocer sus resultados académicos antes de ser sistematizados.
26. Cuando el caso lo amerite, a reclamar de manera respetuosa la revisión de sus valoraciones, siguiendo el conducto regular.
27. A solicitar las explicaciones y aclaraciones sobre dudas e inquietudes que durante el desarrollo de las diferentes temáticas se puedan presentar.
28. A presentar por escrito a su regreso las excusas debidamente justificadas y diligenciadas por sus padres o acudientes sobre las inasistencias a clase.
29. A disfrutar los periodos de vacaciones según lo establecido por la Secretaría de Educación Municipal.
30. A solicitar y presentar en los cinco días hábiles posteriores a la aceptación de la excusa, evaluaciones, trabajos y actividades pedagógicas, cuando por su ausencia no las haya podido presentar.
31. A que se aplique sólo una sanción a cada falta cometida y a que se le respete el debido proceso.
32. A solicitar certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto con la Institución, respetando los plazos establecidos y de acuerdo a las normas legales.
33. Al derecho al libre desarrollo de la personalidad, entendido como la apropiación de conductas, hábitos, valores y acciones que permitan vivir en armonía e inviten a la tolerancia, sin ejercer influencia negativa de tribus, culturas, modas, comportamientos que atenten contra la buena imagen y la integridad de los menores o que susciten inequidad.
34. A ser oído en defensa y en presencia de uno de sus padres o acudientes, y a que se le adelante un debido proceso por escrito siempre en el observador del estudiante, antes de ser sancionado en caso de cometer alguna falta establecida en el presente Manual de Convivencia.
35. A que se estimule su participación desde las diferentes áreas del saber, cuando representa las instituciones en actividades y proyectos científicos, culturales, deportivos y tecnológicos contempladas en el PEI dentro y fuera de la institución, sin afectar sus valoraciones académicas y de convivencia.
36. A que autoridades competentes como ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia tomen decisiones buscando el bienestar individual, familiar o colectivo según lo establecido en la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de septiembre de 2013.
37. A defender y hacer respetar los derechos consagrados en el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta la prevalencia del interés general sobre el derecho particular o individual.

ARTICULO 16. DEBERES DE LO LA ESTUDIANTE

El cumplimiento de los deberes ayuda a la formación del estudiante como persona y facilita su convivencia en comunidad. El estudiante matriculado en la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena cumple con los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia.

1. Portar el Manual de Convivencia defendiendo y cumpliendo los deberes consagrados en él.
2. Considerar como propia la Institución, llevando en alto su nombre dentro y fuera de ella.
3. Practicar normas de respeto y cortesía al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad.
4. Acatar las orientaciones y recomendaciones verbales o escritas de los directivos y docentes.
5. Estar dispuesto o dispuesta siempre al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales para resolver positivamente los conflictos.
6. Contribuir a la conservación, el embellecimiento de la planta física y proponer acciones para el cuidado de los bienes, muebles e inmuebles que constituyen patrimonio público.
7. Acudir puntualmente a la institución y a las clases.
8. Conocer y respetar los diferentes estamentos del gobierno escolar y hacerse partícipe de ellos.
9. Portar el uniforme completo (sin accesorios adicionales), según horario, de acuerdo a la actividad que se va a desarrollar durante el día, en las debidas condiciones de orden y hábitos de aseo.
10. Portar diariamente su carnet estudiantil para identificación ante las autoridades competentes, salidas pedagógicas y eventos institucionales.
11. No portar armas y denunciar esta situación con el fin de evitar acciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Asistir a las actividades académicas sin maquillaje, uñas pintadas, joyas, pulseras aretes, piercing, expansiones y demás adornos que afecten la imagen del estudiante o la estudiante. Todos deben mantener el cabello arreglado y bien peinado, los hombres con cabello corto y las mujeres con cabello recogido.
13. No ingresar a la Institución altas cantidades de dinero, ni objetos de valor, ni teléfonos celulares, iPod, MP3, tablets, juegos u otros elementos que interfieran en el desarrollo de las actividades académicas, culturales o deportivas.

IMPORTANTE: La Institución no se hace responsable por daño o pérdida de estos elementos. El ingreso de computadores para actividades exclusivamente académicas debe registrarse en la minuta de la portería, tanto al ingreso como a la salida; cada estudiante será responsable de su custodia y en ningún caso la institución se hace responsable por pérdidas o daños.

14. No participar en prácticas que atenten contra la dignidad, la libertad sexual, los derechos sexuales y reproductivos, bullying y denunciar hechos que pongan en riesgo la salud física, emocional, mental y psicológica de los integrantes de la comunidad educativa.
15. Preservar su integridad física y emocional, sin causarse autolesiones e informar de manera oportuna cualquier situación que pueda poner en peligro la salud personal.
16. No portar, no observar, no distribuir ni facilitar ninguna clase de material pornográfico por ningún medio, memorias USB, Revistas, CD'S, Celulares, Tarjetas, correo electrónico, redes sociales entre otros.
17. Cumplir con el material de trabajo requerido para las actividades. No se permite la entrada de elementos posterior al ingreso del estudiante, por las puertas, rejas o ventanas.
18. Dedicar el tiempo necesario a las actividades académicas para alcanzar los resultados propuestos.
19. Participar de manera activa y organizada en las clases respetando la opinión de sus compañeros y compañeras contribuyendo a crear un ambiente armónico de trabajo productivo.
20. Aprovechar el tiempo del descanso y permanecer en los espacios asignados para ello; siendo cuidadoso con sus acciones para no generar situaciones de lesión o riesgo a los demás.
21. Respetar a los miembros de la comunidad educativa evitando las manifestaciones amorosas dentro de la Institución y cuando se esté portando el uniforme.
22. Presentar por escrito la solicitud de permiso ante el coordinador o la coordinadora de convivencia, para retirarse de la Institución; en su defecto presentar la solicitud al docente de acompañamiento semanal.
23. Presentar al regreso de las inasistencias ocasionadas por deterioro de la salud o calamidades familiares la debida justificación. Toda inasistencia no justificada se registra como falla y se procederá a informar al padre de familia o acudiente.
24. Entregar oportunamente las circulares y citaciones a los padres de familia, devolviéndolas firmadas si se requiere.
25. Cuidar y mantener en perfecto estado el mobiliario, los espacios físicos, las zonas verdes, los baños y demás recursos entregados para el bienestar estudiantil.
26. Reparar los daños y asumir los costos que por daño o pérdida cause a la planta física, mobiliario, equipos y demás elementos institucionales.
27. Usar adecuadamente los distintos escenarios y sus elementos como maquinas, computadores, mesas y pupitres.
28. Colaborar activamente con el orden y aseo del colegio, haciendo buen uso de las papeleras y fomentando esta práctica entre los compañeros.
29. Mantener y dejar en perfecto estado de limpieza las áreas donde se desarrollan las actividades escolares.

30. Hacer uso de las aulas especializadas (laboratorios, sistemas, biblioteca, cafetería, campos deportivos) respetando el horario y el reglamento establecido.
31. Denunciar todo acto que atente contra las normas de convivencia y los bienes de la Institución. La no denuncia lo convierte en cómplice. (Los daños serán asumidos por el padre de familia sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el presente manual de convivencia).
32. Abstenerse de portar, consumir o distribuir dentro o fuera del plantel sustancias psicoactivas, cigarrillos, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que altere el sistema físico o nervioso.
33. Abstenerse de participar en apuestas dentro de la Institución. (cartas, apuestas de dinero, juego de monedas).
34. Respetar de hecho y de palabra a los compañeros o compañeras, docentes, directivos y administrativos, evitando expresiones ofensivas, violencia física, sobrenombres, insultos o comentarios difamatorios.
35. Reconocer las faltas cometidas y manifestar actitud de cambio positivo, utilizando el diálogo y la no violencia.
36. Respetar y acatar los correctivos aplicados; resultado de un debido proceso.
37. Entregar los trabajos y tareas en la fecha y hora asignada.
38. Acatar al monitor o monitorea de grupo, en ausencia del docente titular el desarrollo de actividades asignadas por el docente y el coordinador académico.
39. Permitir la requisa cuando una autoridad lo considere necesario.
40. Asistir al 100% de las clases programadas en el año. El 25% de las ausencias implica la no promoción.
41. Presentar evaluaciones y trabajos con honestidad, sin plagio ni fraude.
42. Permanecer en el plantel durante la jornada ordinaria de clases y no ausentarse de él sin el debido permiso escrito del coordinador o coordinadora.
43. Las incapacidades médicas para no participar en las prácticas de educación física, deben ser entregadas inmediatamente al coordinador o coordinadora de convivencia, para remitirlas al respectivo docente, quien asignará otras actividades pedagógicas.
44. En caso de embarazo, es deber del padre de familia, acudiente y de las estudiantes, informar inmediatamente y de forma oficial (verbal y escrita) a la coordinadora de convivencia su estado de gestación, así como presentar el diagnóstico médico para velar y tomar todas las acciones necesarias en bien de la integridad física de la estudiante y el bebé. (La institución educativa no se hace responsable de accidentes propios o generados por otros; como tampoco de situaciones que naturalmente le pueden provocar a la adolescente embarazada pérdidas o afecciones en su salud). La estudiante debe cumplir su incapacidad por licencia de maternidad de (98) días emitida por el médico tratante y la EPS. El médico es la única persona que puede determinar la incapacidad y su duración; ni padres de familia ni docentes ni directivos docentes podrán modificar dicho dictamen médico que permite la promoción de la madre después del parto y atención del bebé recién nacido en sus primeros meses de vida. Una vez termine su licencia de maternidad y la incapacidad su hubiere lugar a ello podrá reintegrarse a sus labores escolares con todas las garantías estipuladas en los derechos de los niños y niñas.
45. Los estudiantes que traigan bicicletas a la institución deberán colocarlas en los espacios dispuestos para tal fin y asegurarlas con candados o dispositivos para evitar la pérdida o el hurto. La institución no se hace responsable por pérdida o daños al interior de la institución. Para evitar accidentes está prohibido su uso al interior de los patios, corredores de la institución.

PARÁGRAFO 1. Ninguna estudiante en esta condición debe participar en actividades físicas y deportivas que impliquen riesgo.

PARAGRAFO 2. La estudiante que sea diagnosticada médicamente con embarazo de alto riesgo; debe solicitar al consejo directivo la desescolarización y otorgamiento de actividades académicas flexibles que le permitan adelantar sus procesos educativos. Para el caso de las estudiantes de media técnica se debe informar por escrito al SENA su condición y acogerse a las medidas establecidas en el reglamento de aprendices.

ARTICULO 17. ESTÍMULOS

DEFINICIÓN

Con el fin de motivar los procesos formativos y resaltar la labor académica y de convivencia de los estudiantes y las estudiantes de la Institución se establecen los siguientes estímulos:

1. La Institución a través de las Comisiones de Evaluación y promoción propondrán a los estudiantes que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes académicos, de convivencia, integral y/o deportivo, haciendo exaltación pública como reconocimiento a sus resultados.
2. La coordinadora de Gestión Empresarial y los docentes de cada una de las titulaciones, propondrán los estudiantes con mejores desempeños académicos, técnicos y de convivencia, que merecen recibir como estímulo auxilios económicos de entidades externas o institucionales.

El rector junto con el equipo directivo realizará un análisis estadístico de manera cuantitativa y cualitativa y determinará los estudiantes beneficiados.

3. Se dará prelación para la selección de la oferta educativa en las titulaciones de Gestión Empresarial a los estudiantes del grado noveno que al finalizar el año escolar presenten mejores resultados en áreas afines con la titulación a la que deseen vincularse.
4. Los estudiantes de grado noveno que estén acompañados de los padres de familia y/o acudientes y que cumplen con los requisitos, fechas y parámetros establecidos por la institución para la vinculación a las Titulaciones de Gestión Empresarial, tendrán prioridad para la firma del compromiso que exige el SENA.
5. Los estudiantes que sobresalgan en actividades de carácter científico y empresarial en representación de la Institución a nivel local, regional y nacional se harán merecedores de Izar el Pabellón Nacional y la bandera de la Institución; se justificara su ausencia a las actividades académicas por parte de rectoría permitiendo su normal reintegro y valoración de trabajos y tareas.
6. La Institución resaltará en cada periodo académico, en cuadro de honor a los y las estudiantes que obtengan las mejores valoraciones académicas y de convivencia.
7. Se otorgará medalla de honor al finalizar el año escolar a los y las estudiantes que se destaquen por mejor rendimiento académico, estudiante integral y mejor estudiante a nivel deportivo por cada grado.
8. En la ceremonia de graduación se otorgará Diploma al Mérito a los estudiantes y las estudiantes cuyo Proyecto Empresarial productivo se haya evaluado como el mejor, al cumplir con todos los requisitos exigidos según los criterios establecidos por el área de Gestión Empresarial.
9. Se otorgará reconocimiento al mérito del bachiller que haya obtenido el puntaje más alto en las Pruebas Saber 11.
10. En la ceremonia de graduación medalla al mérito, al o la estudiante que culminó su educación básica primaria, secundaria y media técnica en esta institución.
11. El o la estudiante que tenga los mejores desempeños científicos, culturales o deportivos podrá representar a la institución en actividades externas.
12. Los o las estudiantes con mejor desempeño académico serán postulados para que les otorguen becas y cupos para estudios superiores teniendo en cuenta su rendimiento académico, convivencial, su situación familiar y los aspectos que permitan seleccionar objetivamente a estos estudiantes. Este proceso será institucional y direccionado por el Rector.

CAPITULO IX REGIMEN DE CONVIVENCIA

ARTICULO 18. CRITERIOS

El o la estudiante de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena sedes A y B tienen derecho al debido proceso, Artículo 29 de la Constitución Política Nacional.

El procedimiento a seguir se aplicará de manera gradual y progresiva y será dirigido por las personas o entidades que les corresponda.

El o la estudiante tiene derecho en todos los casos a:

1. Al debido proceso
2. Ser escuchado y evaluado debidamente en su comportamiento.
3. A la revisión de su registro escolar y valoración.
4. A que se le efectúen observaciones respetuosas de manera verbal o escrita.
5. A utilizar los recursos de reposición o apelación después de haber agotado las demás instancias.

ARTICULO 19. RETARDOS, AUSENCIAS Y PERMISOS

El o la estudiante matriculado en la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena debe asistir a todas las clases y actividades programadas de acuerdo al P.E.I.

RETARDOS: Se considera un retardo el ingresar a la Institución después de haber sonado el timbre para dar inicio a la primera hora de clase y después de cinco minutos de haberse producido el cambio de clase.

Los estudiantes que ingresan tarde a la primera hora de clase serán registrados por la coordinadora de Convivencia y serán autorizados para ingresar al aula, el docente de la asignatura hace el registro en el observador del estudiante y tendrá la falla respectiva. En caso de reincidencia el docente cita al acudiente para informar la situación y establecer los compromisos.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Se considera una ausencia justificada cuando él o la estudiante en caso de enfermedad, accidente o calamidad no se haga presente en la institución; a su regreso el o la estudiante presenta a

la coordinadora de convivencia el formato institucional diligenciado con la firma del padre o acudiente y los documentos que justifiquen su ausencia.

La coordinadora de convivencia autoriza el ingreso al aula y la presentación de los trabajos y evaluaciones pendientes y el estudiante debe programar con el docente del área la fecha para presentar las actividades en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Las ausencias programadas deben ser informadas con anticipación, presentando la solicitud con los debidos soportes ante la coordinadora de convivencia.

PERMISOS: Cuando él o la estudiante requieran ausentarse de la Institución por fuerza mayor, enfermedad o cita médica debe presentarse el padre de familia o acudiente ante la coordinadora de convivencia diligenciado el formato institucional.

Las solicitudes para la participación en eventos deportivos y/o culturales deben ser presentadas a la coordinación de convivencia con la debida autorización de los Padres de familia y con un compromiso escrito con los docentes para la reprogramación de las actividades académicas que queden pendientes. Las ausencias de uno a tres días son autorizadas por los coordinadores de convivencia y de más de tres días por el Rector.

Las excusas justifican y permiten al estudiante la presentación de trabajos pendientes, pero no suprimen las fallas registradas ni le eximen del cumplimiento de las responsabilidades académicas.

ARTICULO 20. CONDUCTO REGULAR

Son los pasos o secuencias a seguir en el momento de incumplir algún acuerdo de convivencia o académico, agotando las instancias correspondientes según la situación de convivencia presentada y lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

ARTICULO 21. PRINCIPIOS RECTORES

1. De acuerdo a lo establecido en la ley 1620 y decreto 1965 de 2013 de Convivencia escolar, la institución sigue la ruta de atención integral de convivencia escolar con actividades de promoción, prevención, atención y seguimiento que garanticen la sana convivencia desde los diferentes proyectos transversales, las direcciones de curso y las orientaciones en cada una de las áreas del conocimiento.
2. Principio de la proporcionalidad, exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas, según lo establecido en la ley 1098 de infancia y adolescencia que considera a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos que requieren ante todo la restitución de los mismos.
3. Principios de protección integral, se establecen en la institución cuatro acciones concretas para su realización.
 - a) Reconocimiento de las niñas, los niños y jóvenes como sujetos de derechos.
 - b) Garantizar el cumplimiento de sus derechos.
 - c) Prevenir su amenaza o vulneración.
 - d) Asegurar su restablecimiento inmediato.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecutan en la institución tienen ocho principios que se definen en el glosario (ver anexo):

- 1) Interés superior.
 - 2) Prevalencia de Derechos
 - 3) Corresponsabilidad
 - 4) Equidad
 - 5) Inclusión social
 - 6) Solidaridad
 - 7) Complementariedad
 - 8) Subsidiariedad
4. Para la institución educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena es importante fortalecer la convivencia mediante el uso del lenguaje, ya que éste crea realidades; por tanto se acuerda con los estamentos de la comunidad educativa el uso del lenguaje no sexista y la promoción de un lenguaje incluyente para ambos sexos.
 5. La comunidad educativa de la institución, acuerda eliminar de su lenguaje términos descalificantes que hagan referencia a la orientación o tendencia sexual, así como piropos o sobrenombres y expresiones que impidan a las y los estudiantes expresar actitudes o emociones naturales.

ARTICULO 22. PROCESOS PEDAGÓGICOS

Son las actividades que se desarrollan de manera intencional en la Institución con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes; entre estos procesos se encuentran actividades de motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje y evaluación.

TITULO III CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO X CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 23. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esp

DESCRIPCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

1. Llegar tarde a la Institución a cualquier actividad programada.
2. Presentarse sin el uniforme correspondiente a clases o eventos institucionales.
3. No atender el toque del timbre que ordena el inicio de clase, la suspensión del descanso y el regreso a los salones.
4. Evadir clase.
5. Incumplir el turno de aseo del aula de clase.
6. Ausentarse de la Institución o de actos comunitarios sin previa autorización o con engaños.
7. Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Agresión física o verbal que no genere atención médica o incapacidad.
9. Uso de vocabulario inadecuado.
10. Arrojar o desperdiciar los alimentos proporcionados en el restaurante escolar.
11. Presentarse al plantel con maquillaje, tinturas y peinados o cortes de cabello llamativos o extravagantes, uñas con esmalte de color distinto al transparente, debido a que esto afecta la estética y elegancia al portar el uniforme e imagen de la Institución.
12. Llevar, mirar o hacer circular revistas, libros, folletos, en unidades de almacenamiento digital o virtual, material pornográfico, hechicería, fetichismo, magia o tarot y material alusivo.
13. Llevar o usar dentro de la Institución objetos que no sean necesarios para su labor escolar, que lo distraigan o perjudiquen, en especial prendas de vestir como: bufandas, tenis de color y sacos o chaquetas distintas al uniforme. Accesorios como: pulseras, brazaletes, cadenas, collares, piercings, aretes grandes y exagerados u objetos de comunicación y tecnológicos.
14. No entregar las citaciones o informes que envía la institución a los padres de familia.
15. Jugar dinero, practicar apuestas o comercializar artículos dentro de la Institución sin la debida autorización.
16. Entrar o salir en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando se programen actividades especiales con la autorización del rector y presentación de los permisos de los padres de familia o acudientes.
17. Entrar sin previa autorización a la rectoría, coordinaciones, oficinas administrativas, sala de profesores, baños de docentes, laboratorios y demás áreas restringidas.
18. Utilizar el teléfono celular durante las actividades pedagógicas.
19. Realizar rifas, actividades sociales lucrativas o hacer publicidad sin la debida autorización ráticas que inciden negativamente el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
20. Usar el nombre de la Institución para cualquier actividad ajena a la estrictamente pedagógica implicando beneficios de cualquier índole, personal o ajena.
21. Consumir cualquier tipo de alimento dentro de las aulas de clase, aulas especializadas, laboratorios, en las formaciones y/o eventos culturales.
22. Asistir a establecimientos públicos (como billares, centros de entretenimiento, bares, discotecas, etc.) portando el uniforme.
23. Arrojar huevos, harina u otros elementos a compañeros dentro o fuera del plantel.
24. Establecer relaciones afectivas con docentes o personal administrativo de la Institución.
25. Arrojar basuras o desechos al piso de los corredores, salones, patios, baños, y demás áreas de la planta de la Institución.
26. Presentarse a la Institución sin el debido aseo, orden en su cuerpo y uniforme correspondiente.
27. Hacer escritos o dibujos en las ventanas, paredes, puertas, baños, mesas, entre otros.

28. Permanecer dentro de los salones y corredores en las horas de descanso, formaciones y actos generales de la comunidad sin la debida autorización de rectoría o coordinación.
29. Incumplir las normas establecidas para el manejo, seguridad y buen funcionamiento de los materiales y equipos pertenecientes a laboratorios y salones especializados.
30. Participar en el desperdicio de agua, mal uso de interruptores eléctricos y llaves terminales de agua.
31. Hacer mal uso de los útiles escolares propios o ajenos.
32. Adquirir y/o consumir alimentos en la cafetería escolar fuera de la hora establecida para el descanso.
33. Permanecer cerca de la malla que encierra la Institución con el fin de dialogar, recibir o entregar cualquier elemento de personas que están en el exterior del plantel.

ARTÍCULO 24.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN:

Hace referencia al plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que la institución desarrolla para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención.

ARTÍCULO 25.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. El docente que se entera o presencia la situación, recepciona la queja y diligencia el formato de observador del estudiante o el acta cuando se requiera.
2. El estudiante registra en el observador o en el acta los descargos correspondientes.
3. El docente y el estudiante involucrado desarrollan acciones de mediación, restauración, reparación y restablecimiento de los derechos de manera imparcial, equitativa y justa; dejando el respectivo registro en la casilla del formato del observador.
4. El docente genera las Estrategias de restauración y la consigna en el observador del estudiante.
5. El docente deberá hacer seguimiento del caso y los compromisos adquiridos con apoyo de la orientadora dejándolo registrado en la casilla correspondiente en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 26.

ACCIONES INSTITUCIONALES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO I

La institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, asume el reto de generar en los miembros de la comunidad educativa una cultura institucional basada en la formación integral, el emprendimiento, y el sentido de identidad y pertenencia; mediante la práctica de buenos hábitos y valores, acordes con lo propuesto en el PEI “Con visión empresarial formando jóvenes en el siglo XXI”

Las acciones pedagógicas de promoción y prevención son actividades secuenciales y progresivas que involucran a toda la comunidad educativa y están orientadas a la movilización del colectivo y formas de pensar, para la generación de nuevas prácticas de convivencia armónica. De acuerdo con la caracterización institucional, el comité de convivencia lidera y hace seguimiento a estas acciones.

ARTÍCULO 27.

SITUACIONES TIPO II:

Son los comportamientos que vulneran los derechos fundamentales de las personas y/o ponen en peligro su integridad, las instalaciones o los bienes de la comunidad educativa.

1. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber- acoso (Ciber bullying), que no revistan características de la comisión de un delito y que cumplan que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna, para cualquiera de los involucrados.
2. Alterar el normal desarrollo de las actividades académicas, incumpliendo con los deberes y asumiendo actitudes de desinterés e irrespeto.
3. Alterar, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones, trabajos y valoraciones para beneficio propio o ajeno.
4. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o fermentadas (desde el tufo hasta la embriaguez), estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos a la Institución.
5. Faltar al respeto a cualquiera de sus semejantes (agresión verbal, física o psicológica, ofensas verbales o escritas, apodos, gestos y escenas indecentes, empleo de vocablos y frases vulgares, acoso sexual verbal o físico) acciones o comportamientos degradantes que atenten contra las sanas costumbres.
6. Apropiarse, esconder o dañar bienes ajenos.
7. Divulgar comentario imprudente, calumnioso y mal intencionado que atentan contra el buen nombre, honorabilidad, honestidad, respeto y reputación de las personas.
8. Trepar a los muros, cercas, mallas, tejados, arcos para microfútbol, estructuras de los espacios deportivos; hacer mal uso del gimnasio y sin la presencia del docente responsable.

9. Las manifestaciones amorosas entre parejas, dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme pues atenta contra la imagen de la Institución.
10. Expiar o mirar con intenciones morbosas a sus compañeros (as).
11. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia o que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud y/o las buenas costumbres.
12. La utilización inadecuada del pupitre entregado para uso propio o el de sus compañeros (rayándolo o destrozándolo).
13. Abusar de la autoridad cuando sea delegado (monitor, representante, personero).
14. Encubrir faltas graves o leves cometidas por los compañeros y/o amenazar en caso de ser delatado.
15. Destrozar los bienes inmuebles de la institución.
16. Hurto o estafa comprobada que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Desobedecer las observaciones impartidas por la autoridad educativa y/o administrativa.
18. Chantajear, amenazar y presionar física o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa directa o indirectamente.
19. Hacer "justicia" por su propia cuenta, atentando contra la integridad de las personas.
20. Portar cualquier arma o elementos que puedan ocasionar perjuicios físicos a cualquier miembro de la comunidad.
21. Entrar o salir por lugares distintos a la portería de la Institución
22. Los comportamientos inadecuados tales como: burla, silbidos, chiflidos, etc. en cualquier actividad.
23. Efectuar juegos o gestos bruscos, vulgares u obscenos.

PARÁGRAFO 1: El fraude en una evaluación o tarea es una falta tipo II y conlleva consecuencias académicas (juicio valorativo: Desempeño Bajo en la nota correspondiente) y disciplinarias, según lo consignado en este Manual.

ARTÍCULO 28.

ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o tutores.
- Generar espacios para explicar y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

ARTÍCULO 29.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II EN LA IEMTE CARTAGENA:

1. El docente que se entera o presencia la situación debe suministrar atención inmediata a la salud física y mental del o los implicados.
2. Diligenciar el acta de hechos donde se especifique la atención brindada.
Remitir el caso con el acta a la coordinación de convivencia.
3. La coordinación de convivencia recepciona el caso y los descargos correspondientes, estableciendo medidas de protección a los involucrados.
4. La coordinación de convivencia cita a los padres de familia para continuar con el proceso y establecer los acuerdos y estrategias de restauración; las cuales quedarán registradas en el observador del estudiante.
5. La coordinación de convivencia junto con el padre de familia y la orientadora harán seguimiento del cumplimiento de las acciones establecidas, las cuales quedarán registradas en el observador del estudiante.
6. La coordinación remitirá el caso al Comité de convivencia escolar para generar las estrategias de promoción y prevención.
7. La coordinación de convivencia, la orientadora escolar y el comité de convivencia escolar verificarán el cumplimiento de los compromisos establecidos con los padres y los estudiantes, dejando constancia en un acta de los procesos llevados a cabo.
8. Se remitirá a las instituciones del municipio que de acuerdo a su competencia puedan brindar el apoyo respectivo.

ARTÍCULO 30. SITUACIONES TIPO III:

Se consideran en este grupo las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y formación sexual.

ARTICULO 31. ATENCION PARA LAS SITUACIONES TIPO III

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia. • Citar a los integrantes del comité escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a quienes hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia a la autoridad que asume el caso.

ARTICULO 32. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III EN LA IEMTE CARTAGENA:

1. La persona que se entera o presencia la situación debe suministrar atención inmediata a la salud física y mental del o los implicados, mediante la remisión oportuna al servicio de salud con el que cuentan.
2. La persona que se entera de la situación independiente de su cargo dentro de la institución deberá remitir de manera inmediata a la coordinación de convivencia allegando los soportes o pruebas y el registro en el acta de hechos.
3. La coordinación de Convivencia informa de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los involucrados dejando evidencia en acta.
4. La coordinación informa al rector (Presidente del Comité Escolar de Convivencia), quien de manera inmediata pondrá en conocimiento la situación ante la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Comisaría de Familia, Hospital u otros estamentos del municipio de Facatativá que de manera oportuna brindaran atención interdisciplinar al caso; se dejará constancia en acta.
5. El presidente (Rector) convoca de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia para informar de los hechos y del proceso garantizando la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y el reporte hecho a la autoridad competente.
6. El Comité de Convivencia Escolar adoptará de manera inmediata las medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada. En todo caso se dejará constancia escrita.
7. El señor rector a través de la orientadora escolar, hará el registro en el sistema de información unificado.
8. El caso será objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia y de la autoridad que lo asuma.

“TODAS LAS SITUACIONES DE TIPO II Y III SERÁN REPORTADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR”

EN TODOS LOS CASOS TIPO I, II, III PODRAN PLANTEARSE ESTRATEGIAS DE RETRIBUCION A LA COMUNIDAD Y RESARCIR EL MAL CAUSADO A TRAVES DE UN SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA PACTADO CON LA INTERVENCION Y APROBACION DE LOS PADRES DE FAMILIA, CON EL FIN DE INCULCAR VALORES Y PODER RECONOCER LAS FALTAS COMETIDAS.

ARTICULO 33. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA IEMTE CARTAGENA:

La institución educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena busca incorporar políticas institucionales que le apuesten al bienestar individual y colectivo de toda la comunidad, a través de las iniciativas pedagógicas, el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la vivencia de las competencias ciudadanas.

La IEMTE Cartagena pone en marcha la ruta de atención integral en la que se definen los procesos y protocolos que orientan a los estamentos de la comunidad para dar cumplimiento a las necesidades educativas integrales. Los componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar son:

COMPONENTE DE PROMOCION.

Hace referencia a las políticas institucionales que movilizan a toda la comunidad educativa, para concertar acciones secuenciales y sucesivas que fomenten la convivencia armónica y el mejoramiento del clima escolar. Las prácticas pedagógicas, el desarrollo de los proyectos transversales, los planes de aula, los medios institucionales de comunicación y demás actividades deben orientarse al desarrollo de competencias ciudadanas y el respeto de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

El comité de convivencia institucional, la orientadora escolar, los docentes desde sus áreas y el equipo directivo, son los encargados de diseñar y poner en marcha las actividades de promoción.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Son las acciones que buscan intervenir anticipadamente en la ocurrencia de comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

La institución educativa gradualmente incorpora elementos formativos, sentido de identidad y pertenencia, valores y hábitos orientados a disminuir en las relaciones cotidianas el impacto negativo del contexto social, cultural, económico y familiar, logrando así una cultura institucional propia.

Los docentes desde sus prácticas, identifican los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; sobre las cuales diseñará estrategias pedagógicas de prevención con los estudiantes del grupo en el que se evidencia la situación; consigna la estrategia empleada en el observador del estudiante y presenta el informe a la coordinación de convivencia en el libro de Actividades de promoción y prevención institucional.

El comité de convivencia escolar hará seguimiento a las actividades pedagógicas de prevención y promoción que resultan funcionales y significativas para la resolución de los conflictos, con el fin de especializarlas y emplearlas en los ambientes escolares cuando se requiera, estas acciones involucra a las familias y a entidades de apoyo municipal.

PARAGRAFO 1. El comité de convivencia propone actividades de promoción y prevención que contribuyan a mitigar las problemáticas institucionales reportadas por los docentes.

PARAGRAFO 2. Establecer directrices claras para la comunicación institucional sobre el manejo de la convivencia; de manera que toda la comunidad educativa se integre en las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

PARAGRAFO 3. El comité de convivencia escolar diseña acciones de mediación orientadas a todos los miembros de la comunidad educativa para el manejo de los conflictos y las situaciones de convivencia evitando que terminen en enfrentamientos, riñas o violencia.

PARAGRAFO 4. El comité de convivencia escolar trabaja permanentemente en el acompañamiento docente especialmente en lo relacionado con el manejo del aula y las estrategias pedagógicas que se promuevan para la transformación de las relaciones cotidianas y las dinámicas entre docentes y directivos docentes, entre familia y docentes. Esta acción se desarrolla también desde el componente de promoción.

PARAGRAFO 5. El comité de convivencia escolar realizará y programará talleres al finalizar cada trimestre académico y estos serán de carácter obligatorio para padres de familia y/o acudientes acompañados por el estudiante que presente problemas y dificultades en la convivencia escolar. Este taller comprenderá acciones de prevención y promoción con una duración de tres a cuatro horas acompañados de compromisos por parte de padres, estudiantes y apoyados por los coordinadores de convivencia, orientadora los días sábados con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.

COMPONENTE DE ATENCION:

En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención en la institución orienta todas aquellas acciones que

se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, para la atención de las situaciones de convivencia en la IEMTE Cartagena se establecen los protocolos previstos para cada una de las situaciones tipo I, II y III.

ARTICULO 34. SEGUIMIENTO:

La coordinación de convivencia y la orientadora escolar verifican y hacen seguimiento a las acciones pedagógicas realizadas por el docente o el estamento que le corresponda según el caso, todos estos informes serán reportados al Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar y cuando se requiera al comité de convivencia escolar.

ARTICULO 35. COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia escolar está conformado por el rector de la institución quien preside la reunión, el personero estudiantil, el docente con función de orientación, las o los coordinadores de convivencia, el presidente del consejo de padres de familia, el presidente del consejo de estudiantes, tres docentes que representan a las sedes y jornadas.

En este comité de convivencia escolar estará un representante de los estudiantes de la jornada sabatina elegido dentro del proyecto de democracia y un docente del ciclo respectivo a donde pertenezca el estudiante objeto del seguimiento y la coordinadora del programa citados previamente con el fin de garantizar el debido proceso y verificar las rutas y protocolos de atención y hacer por parte del comité de convivencia las recomendaciones de promoción y prevención necesarias para superar las dificultades.

El comité de convivencia podrá invitar con o sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTICULO 36. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el presente manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. El comité de convivencia escolar de la institución educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena según lo establecido en la ley 1620 de 2013 puede darse su propio reglamento y ajustarlo a las necesidades educativas periódicamente.

ARTICULO 37. REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. El rector convoca y preside el comité de convivencia; sin su presencia no podrá sesionar.
2. El comité de convivencia institucional actuará de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
3. El comité de convivencia escolar de la IEMTE Cartagena es el encargado de generar la política institucional de convivencia escolar y las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.
4. Se realizarán reuniones periódicas cada dos meses alternando horario entre mañana y tarde o en forma extraordinaria cuando se requiera.
5. En cada reunión se dejará constancia de la agenda desarrollada con la firma de los asistentes.
6. El comité de convivencia escolar de la IEMTE Cartagena, analizará las situaciones que afecten la convivencia entre los diferentes estamentos planteados en el artículo 13 de la ley 1620 de 2013, para proponer alternativas que permitan mejorar la problemática.
7. El quórum decisorio será de 6 participantes.
8. Los miembros representantes garantizarán la confidencialidad de las temáticas abordadas, las opiniones y las situaciones particulares que se den a conocer en este comité.
9. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información.
10. El comité de convivencia escolar empleará diferentes medios de comunicación para la socialización e implementación de las acciones institucionales con los docentes, estudiantes, padres de familia y demás estamentos que puedan fortalecer los procesos de convivencia escolar.
11. Si un representante del comité de convivencia escolar no puede asistir a la reunión convocada, presentará al presidente del comité con dos días de antelación la justificación o en caso de calamidad al día siguiente de la reunión.

CAPITULO XI

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO PARA ESTUDIANTES

ARTICULO 38. CRITERIOS INSTITUCIONALES

En cumplimiento del Artículo 39 del decreto 1860 y de la Resolución 4210 de 1996, el Servicio social obligatorio se debe cumplir por las y los estudiantes de grado décimo y undécimo y consiste en la labor con fin social de retribución al servicio educativo brindado por el Estado, la Familia y la Sociedad y debe ser compatible con los objetivos propuestos en el P.E.I. y tiene como requisito el cumplimiento de cien horas de trabajo.

Los programas de servicio social en la Institución Educativa Municipal Cartagena, están orientados a fortalecer los diferentes proyectos de las áreas fundamentales y en especial los de la Gestión Empresarial y apoyar las campañas y actividades comunitarias que se realicen en el barrio Cartagenita para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector. En casos especiales el rector podrá autorizar convenios interinstitucionales para apoyar diferentes actividades de beneficio a la comunidad.

La coordinación de convivencia es responsable de este trabajo, organiza con los docentes de las áreas los diferentes programas a desarrollar durante el año y tramita su aprobación ante el consejo académico y la secretaría de educación Municipal de Facativivá. Los programas aprobados se publican en cartelera durante dos semanas para permitir la inscripción de los estudiantes interesados. El estudiante que se inscribe en uno de los programas no podrá cambiarse a otro, de lo contrario perderá las horas desarrolladas, esto para garantizar la continuidad de los programas y proyectos institucionales, que corresponden a un año de trabajo.

El trabajo inicia la primera semana del mes de marzo y únicamente son válidos los programas aprobados por la Secretaría de Educación Municipal. El servicio social es requisito indispensable para la graduación de bachilleres. La coordinación de convivencia tienen por fin acompañar y verificar el cumplimiento de este requisito; los estudiantes de grado undécimo finalizando el segundo periodo académico deben tramitar la certificación del cumplimiento del servicio social anexando las actas que sustentan las horas y actividades desarrolladas.

CAPITULO XII

REGIMEN ACADÉMICO Y CURRICULAR

ARTICULO 39. MARCO LEGAL

La Institución Educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena del municipio de Facatativá, mediante Resolución Aclaratoria No 000391 de 21 de Enero de 2008, y Resolución 1169 de Octubre 7 de 2010 de la Secretaría de Educación de Facatativá, fue reconocida y autorizada para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica, primaria y secundaria y media técnica con especialidad en Gestión Empresarial.

La Institución es de naturaleza oficial y cumple el calendario A, Jornadas Mañana y Tarde con carácter mixto. La Institución educativa según la mencionada resolución debe ceñirse a las normas nacionales y territoriales, tanto para su organización administrativa, económica y financiera, como para su funcionamiento y deben estar contempladas en el PEI.

Atendiendo lo establecido en la Resolución 2565 de Octubre 24 de 2003 en la que se establecen los parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, la institución ofrece los programas de metodologías flexibles:

ABC y Aceleración del aprendizaje como modelos escolarizados de educación formal, destinados a niños, niñas y jóvenes que tienen entre 10 y 17 años de edad, y que por alguna razón no pudieron cursar o culminar oportunamente la básica primaria. Su contenido está organizado alrededor de proyectos pedagógicos que las y los estudiantes desarrollan durante un año lectivo, para finalizar la básica primaria. Cuenta con módulos de trabajo en los cuales se detallan todas las actividades que deben realizar durante las clases. Los contenidos de las diferentes áreas del conocimiento (matemáticas, ciencias, lenguaje) son abordados de manera articulada en función de cada uno de los proyectos, funciona en una aula regular en grupos no mayores a 25 estudiantes con el fin de personalizar el modelo, trabajar la autoestima en los estudiantes y fortalecer el aprendizaje (Columbia Aprende-MEN).

Educación para adultos según el decreto 3011 de 1997 con metodología Cafam, como modelo educativo flexible que responde a las necesidades de adultos, padres de familia y jóvenes del sector quienes por alguna razón no han culminado sus procesos educativos, este programa se desarrolla los días sábados en jornadas pedagógicas flexibles y lúdicas a través de las cuales jóvenes y adultos se pueden alfabetizar y seguir sus estudios de básica y media, de manera que sean capaces de asumir autónomamente los desafíos del desarrollo y propiciar la integración de la educación con el trabajo y los procesos de la comunidad, modelo que se caracteriza por su flexibilidad en el ritmo de aprendizaje, apertura en el ingreso, semi-escolarizado, centrado en aprender a aprender (MEN).

ARTICULO 40. ARTICULACION SENA

La Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena estableció convenio interinstitucional con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cundinamarca (000014) del 27 de febrero de 2007 para el desarrollo del programa de articulación curricular en Gestión Empresarial y la certificación de las competencias laborales.

La IEMTE Cartagena, junto con el SENA oferta programas técnicos en Gestión Empresarial para los estudiantes que inician en la institución el grado décimo, quienes finalizando el grado noveno pueden inscribirse para una de las titulaciones ofertadas. De acuerdo con el reglamento SENA las y los estudiantes únicamente podrán hacer su inscripción en el mes de febrero.

Los estudiantes del nivel Media Técnica (grados décimo y undécimo), asisten durante dos días en la jornada mañana para desarrollar las actividades pedagógicas propias del proceso de articulación con el SENA, también pueden ser citados ocasionalmente para la asesoría del Proyecto Productivo. Las actividades inician a las 6:10 a.m. y finalizan a las 11:15 a.m.

Para este proceso de articulación las y los estudiantes asisten con uniforme de diario establecido en el presente Manual (capítulo uniformes).

Además de lo establecido en el presente Manual de Convivencia, los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben cumplir con las normas establecidas en el reglamento SENA entregado a los estudiantes durante el proceso de inducción.

PARAGRAFO 1. La IEMTE Cartagena únicamente otorga el título de Bachiller Técnico en Gestión Empresarial a los estudiantes que finalizan satisfactoriamente el proceso de articulación con el Sena y reciben la certificación de competencias laborales, previo cumplimiento de los desempeños académicos exigidos en el Plan de estudios de la institución.

PARAGRAFO 2: La institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena únicamente puede expedir título de Bachiller Técnico en Gestión Empresarial, (no incluye el programa sabatino de educación para adultos)

PARAGRAFO 3. Los estudiantes de la media técnica que no son promovidos por bajos desempeños en las áreas fundamentales y obligatorias, pero que culminaron satisfactoriamente el proceso de articulación con el SENA, si desean repetir en grado en la institución deben cumplir nuevamente con el proceso SENA.

PARAGRAFO 4. Los estudiantes que incumplan lo establecido en el reglamento SENA respecto a la asistencia y desarrollo de competencias laborales, declarados desertores del proceso no recibirán el título de Bachiller Técnico en Gestión Empresarial por parte de la institución educativa y podrán retomar sus estudios en otro establecimiento educativo.

ARTICULO 41. AREAS Y ASIGNATURAS POR GRADOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley General de Educación 115 de 1994 y el convenio de articulación para la educación media técnica, la institución educativa cumple el siguiente Plan de Estudios.

Nivel Preescolar: Dimensiones: Espiritual, corporal, comunicativa, cognitiva, ética y estética.

Nivel de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica según el siguiente Plan de Estudios.

PARAGRAFO 1: Las áreas que conforman el Plan de Estudios de Gestión Empresarial se reorganizan de acuerdo a las necesidades y titulaciones respectivas.



ARTICULO 42. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CRITERIOS INSTITUCIONALES

En la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se deben tener en cuenta los siguientes criterios en el momento de evaluar a los estudiantes:

La evaluación en la Institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se concibe como un proceso integral y formativo, que le permite al estudiante la apropiación y el desarrollo de competencias básicas, generales, laborales y específicas de la educación media técnica, del conocimiento científico, técnico y tecnológico haciendo uso del modelo pedagógico constructivista y el enfoque por competencias, previsto en la misión y visión institucional. En la evaluación del aprendizaje la I.E.M.T.E Cartagena tiene en cuenta que cada estudiante es único por tanto sus potencialidades, características y ritmos de aprendizaje son diferentes.

Los docentes de la I.E.M.T.E Cartagena realizan un inventario de saberes que le permite identificar los conocimientos previos con que llega el estudiante, producto de su desarrollo en el contexto ya que es importante partir de estos conocimientos para generar nuevos aprendizajes. Evaluar por competencias en la institución implica reconocer que es un proceso permanente e inacabado, donde se identifican las capacidades con que el estudiante cuenta para aplicar conocimientos adquiridos.

El desempeño de los estudiantes constituye un referente para la evaluación por cuanto demuestra el nivel de adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

El docente de la institución acompaña permanentemente el proceso de aprendizaje y la valoración constante, facilita el mejoramiento y los desempeños en los estudiantes.

La participación de los padres de familia constituye un apoyo importante para la consecución de los logros propuestos desde cada una de las áreas de formación previstas en el plan de estudios y los diferentes procesos académicos institucionales.

Al finalizar cada periodo académico se aplicará una prueba por competencias elaboradas por los docentes de las diferentes áreas del conocimiento la cual tendrá un valor del 20% de la nota final del periodo.

En la Institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena el plan de mejoramiento se define como el conjunto de actividades y estrategias pedagógicas diseñadas por los docentes de las áreas previstas en el plan de estudios para los estudiantes que requieran superar las dificultades académicas y/o técnicas y se deben realizar dentro de cada uno de los periodos de acuerdo a la programación institucional para tal fin.

Los resultados del plan de mejoramiento adelantado por cada uno de los docentes se registrarán en el formato de seguimiento para contar con las evidencias y desempeños alcanzados por los estudiantes, información necesaria para el análisis académico en reunión de área, consejo académico y comisión de evaluación y promoción. Cada estudiante organiza y mantiene su portafolio con los formatos de seguimiento y resultados obtenidos en los planes de mejoramiento como evidencia del proceso realizado.

El plan de mejoramiento en la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se realiza dentro de cada periodo académico y lo programa cada docente en su área para los estudiantes que presenten dificultades en la consecución de las competencias. El estudiante que no se presente en el tiempo establecido para la sustentación del plan de mejoramiento, se considerará reprobado, excepto si presenta una justificación válida en un plazo no superior a tres días. (Enfermedad o calamidad).

CRITERIOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

En la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se deben tener en cuenta los siguientes criterios en el momento de evaluar a los estudiantes:

La evaluación en la Institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se concibe como un proceso integral y formativo, que le permite al estudiante la apropiación y el desarrollo de competencias básicas, generales, laborales y específicas de la educación media técnica, del conocimiento científico, técnico y tecnológico haciendo uso del modelo pedagógico de aprendizaje significativo y el enfoque por competencias, previsto en la misión y visión institucional.

En la evaluación del aprendizaje la I.E.M.T.E C. tiene en cuenta que cada estudiante es único por tanto sus potencialidades, características y ritmos de aprendizaje son diferentes.

Los docentes de la I.E.M.T.E. Cartagena realizan un inventario de saberes que le permite identificar los conocimientos previos con que llega el estudiante, producto de su desarrollo en el contexto ya que es importante partir de estos conocimientos para generar nuevos aprendizajes.

Evaluar por competencias en la institución implica reconocer que es un proceso permanente e inacabado, donde se identifican las capacidades con que el estudiante cuenta para aplicar conocimientos adquiridos.

El desempeño de los estudiantes constituye un referente para la evaluación por cuanto demuestra el nivel de adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

El docente de la institución acompaña permanente el proceso de aprendizaje y la valoración constante, facilita el mejoramiento y los desempeños en los estudiantes.

La participación de los padres de familia constituye un apoyo importante para la consecución de los logros propuestos desde cada una de las áreas de formación previstas en el plan de estudios y los diferentes procesos académicos institucionales.

Al finalizar cada periodo académico se aplicará una prueba por competencias elaboradas por los docentes de las diferentes áreas del conocimiento la cual tendrá un valor del 20% de la nota final del periodo.

En la Institución educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena el plan de mejoramiento se define como el conjunto de actividades y estrategias pedagógicas diseñadas por los docentes de las áreas previstas en el plan de estudios para los estudiantes que requieran superar las dificultades académicas y/o técnicas y se deben realizar dentro de cada uno de los periodos de acuerdo a la programación institucional para tal fin.

Los resultados del plan de mejoramiento adelantado por cada uno de los docentes se registrarán en el formato de seguimiento para contar con las evidencias y desempeños alcanzados por los estudiantes, información necesaria para el análisis académico en reunión de área, consejo académico y comisión de evaluación y promoción. Cada estudiante organiza y mantiene su portafolio con los formatos de seguimiento y resultados obtenidos en los planes de mejoramiento como evidencia del proceso realizado.

El plan de mejoramiento en la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena se realiza dentro de cada periodo académico y lo programa cada docente en su área para los estudiantes que presenten dificultades en la consecución de las competencias.

El estudiante que no se presente en el tiempo establecido para la sustentación del plan de mejoramiento, se considerará reprobado, excepto si presenta una justificación válida en un plazo no superior a tres días. (Enfermedad o calamidad).

CRITERIOS DE PROMOCIÓN INSTITUCIONAL

En la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena promover un estudiante significa avanzar de un grado a otro, cuando él ha cumplido con los desempeños básicos estipulados. Los siguientes criterios de promoción se aplican a los estudiantes de grado primero a undécimo de la institución educativa Cartagena: Con tres (3) o más áreas con valoración de desempeño bajo (DBJ) al finalizar el año escolar el estudiante no puede ser promovido al grado siguiente y se considerará reprobado. La Comisión de evaluación y promoción determina la promoción o no de los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten valoración de desempeño bajo (DBJ) en una o dos áreas. Los integrantes de la comisión tienen en cuenta el criterio institucional de valorar también en ellos aspectos como la participación en actividades propias del área y de la institución, su actitud de respeto frente a las recomendaciones académicas y de convivencia que hacen los docentes, el cumplimiento de los padres de familia en los momentos requeridos y la presentación del portafolio con los planes de mejoramiento en los periodos requeridos o en casos que lo amerite se aplicará prueba de suficiencia. Como punto de referencia y como meta de calidad se establece que en la institución el porcentaje mínimo de aprobación del total de estudiantes que finalicen el año debe ser del 90 % en cada grado.

ESTUDIANTES DE LA MEDIE TÉCNICA:

Los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben cumplir además de lo anterior con los criterios de evaluación establecidos para la educación media técnica en la I.E.M.T.E. Cartagena.

Para la evaluación y certificación de los estudiantes de la educación media técnica emitida por la entidad o entidades con la cual la Institución realice convenios, los estudiantes deben cumplir con todos los criterios establecidos por dichas instituciones para la respectiva certificación, de lo contrario, la entidad correspondiente no la otorgará. Convenio interinstitucional 000014 del 27 de Febrero de 2007 vigente con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para el desarrollo del programa de articulación curricular en Gestión Empresarial.

Cada una de las áreas que conforman el plan de estudios se evaluará de forma individual.

Los estudiantes de la educación media técnica grados décimo y undécimo deben presentar para efectos de su promoción y graduación, un proyecto productivo (bienes y servicios) cumpliendo con las normas establecidas para el mismo (ICONTEC) y lineamientos de las entidades de convenio; en el grado décimo se presenta el anteproyecto y en el grado undécimo el proyecto productivo. El proyecto a desarrollar debe corresponder al programa de gestión empresarial y a la titulación correspondiente que curse el estudiante. El estudiante de grado décimo que no concrete el anteproyecto, no podrá matricularse en el grado undécimo hasta que no cumpla con este requisito. Los estudiantes de grado undécimo deben cumplir con los siguientes requisitos para la elaboración de su proyecto productivo: Aprobación del anteproyecto exigido en el grado décimo.

Seguir y cumplir con la estructura metodológica exigida por la institución educativa o la institución del convenio.

El estudiante o equipo de trabajo debe presentar ante el docente de práctica empresarial o al comité técnico, la propuesta de su proyecto productivo, durante el primer periodo académico.

Presentar el documento escrito y sustentar el proyecto ante el comité técnico de la institución educativa. Los trabajos serán direccionados siempre teniendo en cuenta la calidad y la extensión será acorde con los principios de pertinencia determinada por el área de gestión empresarial.

El estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para el grado recibirá el título de:

BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN GESTION EMPRESARIAL.

EVALUACION EN EL GRADO DE TRANSICION.

Según el Artículo 14° del DECRETO 2245 (Septiembre 11 de 1997)

Para la Institución educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Para alcanzar las competencias propias del grado preescolar se parte de las potencialidades en la primera infancia, mediante el desarrollo de las dimensiones, cognitiva, corporal, estética, espiritual, comunicativa y ética

De esta manera en preescolar decimos que la evaluación es:

- Un acto pedagógico
- Una herramienta de mejoramiento
- Un proceso de acompañamiento permanente
- Que transforma la dificultad en oportunidad
- Una relación intersubjetiva entre personas que aprenden y personas que enseñan
- Establece relaciones aproximativas, dialogales, comprensivas y continuas
- Propicia buenos desempeños

Además tiene los siguientes Rasgos esenciales:

ES INTEGRAL:

Implica la conjunción del saber, ser y saber hacer.

ES PERMANENTE:

Seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación de cada niño.

ES PARTICIPATIVA:

Involucra a varios agentes, que propician la auto evaluación, hetero evaluación, evaluación y meta evaluación.

ES CUALITATIVA:

Comprende el significado de los procesos y los resultados de la formación del alumno en términos de cualidades

ES SISTEMÁTICA:

Es la organización con base en principios pedagógicos y que guarda relación con los fines y objetivos de la educación, los saberes, los métodos, etc.

¿QUÉ EVALUAMOS?

SABER SER: Valores, actitudes, y disposiciones -ACTITUDINAL

SABER CONOCER: Procesos mentales -COGNITIVO

SABER HACER: Habilidades, destrezas, procedimientos -PROCEDIMENTAL

TODO PARA EL DESARROLLO HUMANO POTENCIAL DE APRENDIZAJE

Según la normatividad vigente en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades pedagógicas que incorporen elementos pertinentes en cada una de las dimensiones del desarrollo, previstos en los lineamientos y estándares curriculares, con estrategias pedagógicas para alcanzar las competencias propias a la edad del niño y la niña.

Para la evaluación y promoción de las y los estudiantes del grado preescolar, la institución educativa diseñarán mecanismo de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de los procesos y las acciones necesarias para superarlas. Al finalizar el año escolar, si un estudiante no desarrolla el nivel de competencia esperado para la o las dimensión del desarrollo evaluadas, la comisión de evaluación y promoción propone seguir unas estrategias de mejoramiento para los docentes y los padres de familia, con el fin de que en este acompañamiento conjunto el estudiante logre superar las dificultades presentadas; de igual manera si los padres de familia consideran necesario que el estudiante curse nuevamente este nivel, podrán solicitarlo a la institución, quien hará el análisis respectivo para su aprobación. Se evaluarán el proceso y las diferentes dimensiones

PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer periodo académico del año escolar el consejo académico, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

La I.E.M.T.E. Cartagena define los siguientes criterios para realizar el proceso de promoción anticipada:

1. El docente director de curso previa autorización del padre de familia o acudante hará la solicitud por escrito ante el consejo académico.
2. El consejo académico delega a tres docentes para que realicen una prueba de competencias básicas.
3. De acuerdo a los resultados el consejo académico determina si recomienda o no, la promoción del estudiante ante el consejo directivo.
4. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

La I.E.M.T.E. Cartagena aplica los criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

ESCALA DE VALORACIÓN Y EQUIVALENCIA A LA ESCALA NACIONAL

La Institución Educativa Técnico Empresarial Cartagena adopta la siguiente escala de valoración y su respectiva equivalencia a la escala nacional.

ESCALA ACORDADA	ESCALA NACIONAL	ABREVIATURA
4.7 A 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	DS
4.0 A 4.6	DESEMPEÑO ALTO	DA
3.3 A 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	DB
1.0 A 3.2	DESEMPEÑO BAJO	DBj

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Evaluar implica la valoración del estudiante en sus dimensiones física, psicológica, intelectual y social, esta última se refiere al desarrollo afectivo, comunicativo, ético y estético.

La evaluación del aprendizaje es un proceso que debe permitir evaluar el conocimiento adquirido, los procesos intelectivos, los aprendizajes significativos, los procesos de construcción cognoscitiva, los métodos para lograrlo, el desarrollo de las potencialidades y dimensiones humanas, el desarrollo de actitudes,

comportamientos, valores y principios, el desarrollo de las dimensiones espiritual, intelectual, socio afectiva, psicológica y comunicativa, la vocacionalidad, las expectativas, el interés, la motivación, la participación, etc.

En cada uno de los periodos el director de curso valorará el comportamiento del estudiante, atendiendo los registros y las acciones de seguimiento que se encuentran consignadas en el observador del estudiante como parte del debido proceso. Los casos especiales serán analizados por el comité de convivencia.

Los docentes establecerán diversas estrategias de evaluación, a partir de los estándares de competencias determinadas por los lineamientos del área, y dirigidas al cumplimiento de lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

La I.E.M.T.E. Cartagena determina las siguientes acciones de seguimiento para el desempeño académico de los estudiantes:

El estudiante que presente dificultades e insuficiencias en alguna(s) de las áreas definidas en el plan de estudios debe diligenciar el formato de plan de mejoramiento para cada una de las áreas o asignaturas en que lo requiera, estos formatos deben archivar en una carpeta que constituye el portafolio de evidencias, para legalizar la información académica ante las instancias respectivas.

Mantener constante comunicación con los padres de familia mediante diferentes estrategias utilizadas por el docente o directivo docente.

El consejo académico analiza y acompaña el proceso de mejoramiento en casos especiales con el fin de direccionar nuevas estrategias pedagógicas que favorezcan la superación de las dificultades e insuficiencias de la totalidad de los estudiantes. El jefe de cada una de las áreas presenta un informe al finalizar el periodo sobre los resultados alcanzados después de desarrollar el plan de mejoramiento.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso participativo en el cual el estudiante actúa como protagonista. La autoevaluación es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados. Todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje.

El sentido de la autoevaluación es la toma de conciencia y reflexión del proceso formativo con el fin de auto regularlo.

Al finalizar cada uno de los periodos académicos, el docente titular del área y/o asignatura diseña una estrategia metodológica para que el estudiante reflexione y valore sus desempeños en forma objetiva y el resultado de este ejercicio se registre como parte de la evaluación del periodo.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTE DE LOS ESTUDIANTES

Durante el proceso académico los docentes aplicarán diferentes estrategias con el fin de permitir la nivelación de los desempeños pendientes.

Cuando un docente asigne actividades de apoyo y mejoramiento, el estudiante firmará el plan de mejoramiento.

La I.E.M.T.E. Cartagena programa reuniones periódicas por áreas para analizar y proponer estrategias de mejoramiento a la situación académica y de convivencia de los estudiantes.

La I.E.M.T.E. Cartagena conforma para cada grado Comisiones de Evaluación y Promoción para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El docente y directivo docente debe conocer y aplicar los procesos evaluativos establecidos por la Institución.

En caso de incumplimiento a las normas del Sistema Institucional de Evaluación, El rector de la institución tomará las medidas pertinentes.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA

El año escolar se distribuirá en tres (3) periodos académicos y al finalizar cada uno de ellos se entrega los respectivos informes.

El primer periodo tendrá una duración de 13 semanas

El segundo periodo tendrá una duración de 13 semanas

El tercer periodo tendrá una duración de 14 semanas

El cronograma anual se establecerá de acuerdo al direccionamiento de la Secretaría de Educación Municipal.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos y de convivencia son documentos claros, comprensibles y proporcionan información integral del avance en la formación del estudiante.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias ante las cuales los estudiantes y padres de familia pueden acudir para hacer sus reclamaciones sobre la evaluación y promoción de un estudiante se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia así:

1. Docente del área o asignatura.
2. Director de curso.
3. Coordinador Académico.
4. Consejo académico.
5. La comisión de evaluación y promoción.

De cada uno de los pasos anteriores se deja acta como constancia escrita firmada por el estudiante, la autoridad educativa que le corresponda y el padre de familia o acudiente.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN Y MODIFICACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

De acuerdo al artículo 8 decreto 1290 la Institución debe seguir los siguientes pasos para la creación o modificación del sistema Institucional de evaluación:

Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y con consignación en el acta.

Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Para la creación o modificación del sistema institucional de evaluación, el consejo académico se reunirá, consultará y solicitará aportes de demás miembros del gobierno escolar (consejo estudiantil, consejo directivo) además de los docentes de las diferentes áreas y a los padres de familia o a los entes que los representen.

En la creación del sistema institucional de evaluación el consejo académico informará a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre este nuevo sistema, solicitará aportes y después de elaborado lo socializará y se presentará al consejo directivo para su aprobación y posterior incorporación al proyecto educativo Institucional.

CAPITULO XIII DE LOS EGRESADOS

Quienes hayan cursado y completado estudios de bachillerato en esta Institución tendrán el carácter de egresados y podrán constituirse en asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica. Gozarán de la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los egresados con asiento en el Consejo directivo de la Institución presentará ante este las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel.

CAPITULO XIV DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTICULO 43. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia o acudiente, miembro de la comunidad educativa de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena debe ser:

- Quien atienda permanentemente la educación de sus hijos o acudidos y cumpla las recomendaciones de los docentes y directivos para el mejoramiento en los procesos de formación de los o de los estudiantes.
- Respetuoso, responsable, honesto, justo, cordial y leal con los demás miembros de la comunidad educativa.
- Quien participe activa y dinámicamente en las actividades programadas por la Institución.
- Buen ejemplo, amigo y orientador de sus hijos.
- Gestor permanente del bienestar de su hogar y su comunidad.
- Forjador de valores morales, éticos, cívicos, sociales y culturales.
- Defensor de su comunidad y participe en la solución sana de conflictos.
- Integrante orgulloso y con sentido de pertenencia hacia su comunidad educativa.
- Promotor del cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
- Quien sabe que su primera e intransferible misión es educar con el ejemplo dentro de la libertad y respetando el derecho de ser que tienen sus hijos.

ARTICULO 44. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres o acudientes de esta Institución gozan de todos los derechos civiles reconocidos en la legislación colombiana y frente a nuestra comunidad tienen especialmente los siguientes:

- Conocer el contenido de la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994) y sus decretos reglamentarios.
- Conocer y participar en las modificaciones del PEI, Manual de Convivencia, con el fin de informarse de normas establecidas en cada uno de ellos para la buena marcha de la Institución.
- A elegir y ser elegido como miembro de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de padres, Consejo directivo y demás comités que le sean asignados.
- Recibir atención cordial y oportuna por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa dentro de los horarios establecidos para tal fin o previa citación.
- Manifestar sugerencias, quejas o reclamos de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular.
- Ser parte activa en el proceso de formación académica y disciplinaria de sus hijos.
- Proponer soluciones a los conflictos presentados dentro y fuera de la Institución.
- Utilizar responsablemente los servicios, espacios y bienes del plantel.
- Asistir puntualmente y participar en talleres, conferencias, convivencias y demás actividades programadas por la Institución u otros entes gubernamentales.
- Acompañar a sus hijos o acudidos en todas las actuaciones en las que sea requerida su presencia.
- Formar parte activa en el proceso de formación académica y disciplinaria de sus hijos dando buen trato y ejemplo adecuado a sus hijos

ARTICULO 45. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos y espirituales. Por tales razones la Institución propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia el padre de familia o acudiente al legalizar la matrícula adquiere con sus hijos y con la Institución las siguientes responsabilidades.

- Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en la institución.
- Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
- Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del plantel.
- Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a los eventos programados por el plantel que requieran el concurso de los padres de familia o acudientes.
- Presentarse en la Coordinación académica durante la semana siguiente a la entrega de informes valorativos cuando por algún motivo no haya asistido a la reunión correspondiente.
- Velar e interesarse por el progreso de su hijo (a) o acudido (a), estando en permanente contacto con el plantel y asistiendo el día y hora que señalen las directivas o docentes para situaciones especiales.
- Velar por la asistencia puntual a clase, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes (presentación personal), uso del tiempo libre de su hijo o acudido.
- Dotar a su hijo o acudido de todos los elementos necesarios e indispensables para el trabajo escolar.
- Demostrar sentido de pertenencia a la Institución con el apoyo a su filosofía, proyectos, decisiones y exigencias.
- Guardar las normas de protocolo correspondientes de acuerdo con los eventos en que su participación sea exigida por la institución.
- Los padres deben solicitar con antelación y por escrito permisos, cuando prevean ausencias de sus hijos.
- Informar por escrito y con los respectivos soportes las dificultades físicas, de salud y emocionales que impidan el normal desarrollo de sus hijos.
- Ser honestos y sinceros con la información que le brinde a cualquier estamento de la comunidad acerca de su situación económica, familiar y/o social.
- El padre de familia que a la segunda citación no se presente, impide el ingreso de su hijo(a) a clases hasta tanto no se presente.
- Respetar el horario de atención de los docentes y a padres de familia para evitar interrupciones de clase o actos comunitarios.
- Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.

TITULO IV DE LOS DOCENTES

ARTICULO 46. PERFIL DEL DOCENTE

- El docente de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena es una persona íntegra en su dimensión humana, con vocación de servicio y profesional de la educación.
- Es un líder que ejerce su labor con idoneidad, ética, equidad, acción participativa, sentido crítico, autoestima y abierto a los cambios sociales.
- Es un ser humano con valores de responsabilidad, honestidad, respeto y justicia.
- Es un profesional comprensivo, exigente, puntual y trascendental.
- Defensor de sus derechos y cumplidor de sus deberes como ciudadano y como integrante de esta Comunidad educativa.
- Comprometido en la búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos formativos de sus estudiantes y se capacita y actualiza permanentemente.

PARÁGRAFO 1. Los docentes que prestan sus servicios profesionales en la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, se rigen por las normas de los Estatutos Docentes: decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2004, Ley 115 de 1994, Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1860 de 1.994, Decreto 1290 de 2009 y ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes.

Conforme al artículo 119 de la Ley 115 de 1994, el docente será idóneo por el título profesional, el ejercicio eficiente de la profesión y el cumplimiento de la Ley.

ARTICULO 47. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- A ser respetado como profesional de la educación y como persona, por parte de la comunidad educativa.
- A participar en los programas de capacitación y bienestar social diseñados por la Institución, la Alcaldía, la Secretaría de Educación de Facatativá, el Ministerio de Educación Nacional y gozar de los estímulos de carácter profesional y económicos que se establezcan.

- A ser informado oportunamente de las modificaciones o nuevas determinaciones y disposiciones educativas emanadas por el MEN, la Alcaldía municipal, la Secretaría de Educación de Facatativá, el rector, coordinadores y el gobierno escolar.
- Disfrutar de los servicios de bienestar que ofrezca la Institución.
- Tener acceso oportuno a todas las ayudas educativas y al uso moderado de los medios de comunicación.
- Participar en los Consejos institucionales de acuerdo con los reglamentos de cada uno.
- Ser escuchado en cualquiera de las organizaciones institucionales.
- Representar a la Institución en eventos sociales, académicos, culturales y/o deportivos de acuerdo a las normas de dichos eventos.
- Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado en el escalafón.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- A elegir y ser elegido para representar a los docentes en los Consejos institucionales y organismos extraescolares vinculados de alguna manera al sistema educativo.
- Recibir tratamiento cortés acorde con los principios básicos de las relaciones humanas.
- Obtener permisos y licencias en los casos previstos por la Ley.

ARTICULO 48. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Participar en la elaboración, desarrollo, ejecución, revisión y ajustes del P.E.I.
- Acatar y respetar lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)
- Hacer respetar las organizaciones institucionales y sus decisiones, en particular las del presente Manual de Convivencia, la rectoría, el consejo directivo, el consejo académico, las coordinaciones y los comités.
- Proyectarse en cumplimiento de su labor docente como ejemplo de los valores de respeto y responsabilidad.
- Desempeñarse con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir la jornada laboral a cabalidad y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo permaneciendo al interior de la institución educativa.
- Inculcar en los educandos valores, el respeto y el amor por los símbolos patrios y los de la Institución.
- Dar un trato cortés a sus compañeros docentes, estudiantes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Registrar y hacer seguimiento del comportamiento del estudiante en clase, las evasiones, ausencias, fortalezas, logros, dificultades y compromisos en el observador del estudiante.
- Totalizar el número de fallas y registrarlas en la planilla de evaluación.
- Cumplir con las programaciones académicas establecidas por el área respectiva.
- Diseñar y entregar los planes de mejoramiento a los estudiantes para facilitar la superación de las dificultades académicas.
- Entregar en forma oportuna los resultados académicos de cada una de las áreas.
- Citar a los padres de familia de acuerdo al horario establecido por la coordinación e informarles las dificultades para acordar estrategias de mejoramiento frente a las inasistencias y demás problemáticas evidenciadas.
- Cumplir con los turnos semanales para apoyar el manejo de la convivencia de los estudiantes.
- Registrar en los formatos institucionales las situaciones de convivencia escolar de acuerdo a la ruta de atención integral.
- Durante las horas de clase y de acompañamiento a los estudiantes dedicar toda la atención al proceso pedagógico, garantizando la seguridad e integridad de los estudiantes, evitando elementos distractores o atender a otros docentes que no hacen parte del proceso.
- Valorar de manera imparcial y permanente los desempeños de los estudiantes, dejando el registro respectivo en la plataforma de notas y planillas institucionales.
- Acompañar activamente a los estudiantes en actos comunitarios, actividades curriculares y extracurriculares, para garantizar la organización y la integridad de los estudiantes a su cargo.
- Llegar oportunamente a las clases y sitios comunitarios, formaciones para atender a los estudiantes y evitar dificultades de convivencia e incidentes de daños a la planta física pupitres equipos entre otros.
- Activar la ruta de atención institucional cuando identifiquen situaciones que afectan la convivencia escolar o ponen en riesgo los derechos de las niñas y/o los niños, o que vulneren los derechos sexuales y reproductivos, tal como se establece en la ley 1620 de 2013 y el presente Manual de Convivencia.
- Se incluyen los deberes contemplados en la Constitución Política Nacional, los reglamentos y la Ley 734 de 2002 en el título IV, capítulo I, artículos 34 al 57.

- Solicitar siempre por escrito los permisos requeridos ante el Rector de la institución con mínimo (3) tres días de anticipación dejando las actividades a los estudiantes y anexándolas al formato del permiso. (Decreto 2277/79 y 1278 2002).
- Los docentes no podrán retirarse de su jornada laboral sin autorización expresa o escrita del Rector de la institución.
- Propiciar acciones y propuestas encaminadas a mejorar el desempeño en las pruebas saber externas e internas de los estudiantes.

ARTICULO 49. DEBERES DE LOS DIRECTORES DE CURSO

- Diseñar y llevar a cabo los programas de inducción de estudiantes del grupo confiado bajo su dirección.
- Orientar acciones de carácter formativo e informativo y hacer seguimiento de sus efectos a los estudiantes.
- Organizar con los estudiantes de su grupo comités que permitan un mejor clima escolar y bienestar estudiantil.
- Orientar a los estudiantes sobre el comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con los otros estamentos, la solución más adecuada.
- Establecer los medios de comunicación eficaces con docentes y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
- Cumplir eficiente y oportunamente con las fechas de reportes de los informes valorativos, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- Rendir informes al coordinador académico y de convivencia escolar, sobre las actividades y programas a su cargo.
- Velar por los intereses de su grupo y constituirse en vocero ante el consejo de docentes.
- Acompañar y orientar activamente como director de curso a los estudiantes en las formaciones y actividades culturales, pedagógicas y recreativas.
- Incentivar el sentido de pertenencia y el buen comportamiento de los estudiantes motivándolos al respeto y a la participación en los momentos patrios.
- Promover en los estudiantes el respeto y el cuidado de las aulas de clase, pupitres y demás enseres, así como mejorar y ambientar el salón de clase con la participación de todos en la decoración, organización, cuidado y limpieza de los salones.
- Recibir los inventarios de los elementos entregados para el deber y los inventarios del salón a cargo que será revisado periódicamente para facilitar y propender por su cuidado como bienes públicos.

ARTÍCULO 50. PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Además de las contempladas en el artículo 35 de la Ley 734, se consideran las siguientes como actos de mala conducta:

- La asistencia habitual al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomania.
- La malversación de fondos y bienes escolares.
- El tráfico con calificaciones, certificados de estudio o documento público.
- La aplicación de castigos denigrantes o físicos a los educandos.
- La práctica de cualquier aberración sexual.
- El incumplimiento sistemático de los deberes y la reiteración en prohibiciones.
- El ser condenado por delito o delitos dolosos.
- El uso de documentos o informaciones falsas para inscripción o ascenso en el escalafón o para obtener nombramientos, traslados, licencias o comisiones.
- El abandono del cargo.
- Las relaciones sentimentales con los o las estudiantes.
- El acoso sexual a cualquier estamento (docentes, estudiantes, directivos, etc.) de la Institución.
- La no denuncia ante la autoridad competente de los hechos o actos violatorios por parte de compañeros o superiores inmediatos.
- Derivar evidente e indebido provecho patrimonial en el ejercicio de su cargo o de sus funciones.
- Obstaculizar en forma grave las investigaciones que realice la Procuraduría o una autoridad administrativa o jurisdiccional.
- La utilización del empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política e influir en procesos electorales de carácter político partidista.
- Poner los bienes del estado de cualquier índole que sean humanos, financieros o el mismo tiempo de la jornada de trabajo al servicio de la actividad, causas, campañas de partidos o movimientos políticos.

- Ser reemplazado por personal no idóneo en sus funciones pedagógicas o en actividades programadas por la Institución.
- Ausentarse constantemente del aula de clase estando en ejercicio de su labor docente.
- Ausentarse de la Institución en horas hábiles sin el permiso respectivo.
- Utilizar el teléfono celular durante horas de clase o de actividad académica.
- Agredir verbal y/o físicamente a alguno de los miembros de la Comunidad educativa.

ARTICULO 51. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES

Los docentes que por su desempeño profesional sobresaliente, que diseñen y desarrollen un proyecto pedagógico novedoso o que integren delegación donde se haya dejado el nombre de la Institución en alto o que hayan cumplido meritoria labor durante diez (10) o más años en la Institución, podrán merecer los siguientes estímulos:

- Exaltación o proclamación pública
- Ser delegado o integrar selecciones para representar la Institución en eventos académicos, culturales, científicos, sociales o deportivos.
- Izar el pabellón nacional.
- Mención de Honor.
- Placa recordatoria.
- Medalla o trofeo
- Asistencia a cursos, seminarios, conferencias, con el patrocinio de la Secretaría de Educación y la Institución Educativa.

ARTICULO 52. SANCIONES A LOS DOCENTES

Cuando los docentes incurran en alguna falta se les sancionará conforme al debido proceso establecidos en los decretos 2277 de 1979 y 1279 de 2002 y las contempladas en los artículos 44 al 51 de la Ley 734 de 2002. Este informe será enviado a la Secretaría de Educación Municipal para la realización del debido proceso. En los casos previstos por la Ley de conflictos y situaciones que entorpezcan las labores educativas podrá intervenir el comité de convivencia escolar realizando las recomendaciones necesarias de prevención y promoción; sin embargo en todo caso atendiendo el debido proceso y la gravedad de la falta será la secretaria de educación y la oficina de control interno disciplinario los únicos entes facultados para determinar cualquier tipo de sanción.

El incumplimiento de sus deberes tendrá el siguiente procedimiento:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención por escrito, el cual se anexará a su hoja de vida.
- Informe elaborado por el rector y enviado a la Secretaría de Educación nominada para el docente. Esa secretaria instruirá el proceso a seguir.

TITULO V ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 53. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 en su artículo 6, la comunidad educativa está compuesta por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos. Y todos ellos según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 54. EL GOBIERNO ESCOLAR

Acorde con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994 el gobierno escolar de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena está conformado por el Rector, Personero y contralor estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Consejo directivo, Consejo académico, Comité de convivencia, Federación de asociaciones, Asociación de padres de familia y asociación de egresados. Todos estos estamentos se registrarán de acuerdo a lo normado por Gobierno Nacional.

ARTICULO 55. FUNCIONES DEL RECTOR

De acuerdo con el decreto 1860 de 1994 son funciones del Rector:

- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio público Educativo.
- Presidir las sesiones respectivas del Consejo directivo y del Consejo académico.
- Elaborar y sancionar planes, programas, asignaciones académicas, horas extras, procesos electorales a través de resoluciones debidamente motivadas para su ejecución y cumplimiento por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ser el ordenador de gastos dentro del Fondo de servicios docentes.
- Ser un motivador del desarrollo de los distintos Proyectos Pedagógicos, establecidos en el PEI.
- Ser el representante legal de la Institución.
- Otorgar distinciones, estímulos o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento y el presente Manual de Convivencia, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional (art.130 y 132 de la Ley 115 de 1994)
- Autorizar y dar la orden de matrícula a todo estudiante.
- Distribuir el personal docente en grupos homogéneos y asignar un docente director de curso para cada grupo, guardando equidad de número de alumnos entre cursos paralelos y jornadas.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes y el presente Manual de Convivencia.

ARTICULO 56. COORDINADOR ACADÉMICO.

Son funciones del coordinador académico.

- Coordinar el personal docente de la institución y jornada que este bajo su responsabilidad.
- Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) anualmente, liderar el proceso con los estamentos de la comunidad educativa.
- Participar activamente en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación, en el Comité de Promoción. Realizar la distribución académica y elaborar los horarios por docentes por grupo, y el horario general.
- Orientar el proceso de auto evaluación institucional y el plan de mejoramiento.
- Asesorar y controlar los procesos de revisión, reestructuración y diseño curricular adelantado por los docentes.
- Estar actualizado en las últimas tendencias pedagógicas y administrativas y en los adelantos científicos y tecnológicos.
- Orientar las reuniones de área y los procesos educativos que garanticen la calidad académica.
- Colaborar y asesorar a los padres de los (las) estudiantes con bajo rendimiento académico determinando estrategias de trabajo.
- Llevar un control estricto de los estudiantes de acuerdo al rendimiento académico.
- Organizar las Direcciones de Grupo para la buena administración de los (las) estudiantes.
- Asesorar y hacer seguimiento a los proyectos institucionales y actividades culturales, científicas, sociales, cívicas, deportivas y recreativas.
- Realizar visitas periódicas a los cursos con el fin de conocer las problemáticas de orden académico.
- Suministrar a los docentes los formatos e instrumentos requeridos para el registro, el análisis, los compromisos, la evaluación el seguimiento y el acompañamiento permanente en los procesos académicos.
- **Estar pendiente de los estudiantes cuando un docente falte a clase.**
- Cumplir la jornada laboral.
- Hacer llamados de atención a los docentes en forma verbal y por escrito, cuando la situación lo amerite.
- Presentar el informe de Gestión mensual a la rectoría.

ARTICULO 57. COORDINADOR DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son funciones del Coordinador de Convivencia Escolar:

- Participar activamente en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación, en el Comité de Promoción, y en el Comité de Convivencia Escolar.
- Apoyar los procesos de auto evaluación y plan de mejoramiento institucional.
- Coordinar con los docentes de la Institución diversas estrategias que permitan el mejoramiento permanente de la convivencia institucional.
- Orientar y asesorar a los padres de familia de los (las) estudiantes que presentan dificultades en la convivencia escolar buscando alternativas para la resolución de los conflictos.
- Llevar control estricto de los estudiantes de acuerdo con su puntualidad, asistencia y comportamiento.
- Organizar y responder por los proyectos institucionales y actividades culturales, deportivas, recreativas, tecnológicas y científicas.
- Organizar los programas del servicio social obligatorio; hacer el seguimiento y la evaluación.
- Diseñar las estrategias que permitan activar oportunamente la ruta de atención integral de acuerdo a lo establecido en la ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y el presente Manual de Convivencia.
- Proponer acciones de promoción y prevención que contribuyan al desarrollo de las competencias ciudadanas, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la garantía de los derechos de las niñas y los niños de la institución.
- Participar activamente en el diseño de las agendas para las direcciones de curso con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de convivencia escolar, dinamizando los procesos de convivencia.
- Orientar las acciones de los padres de familia y/o estudiantes, con el fin de garantizar la buena formación de los estudiantes en valores éticos, espirituales, morales y la sana convivencia dentro y fuera de la institución.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos con los docentes, padres de familia y estudiantes que contribuyan a mejorar la convivencia escolar.
- Articular con las instituciones de apoyo municipal, diversas acciones que permitan formar a los miembros de la comunidad educativa para dar cumplimiento a la política nacional de convivencia escolar.

ARTICULO 58. ORIENTADOR ESCOLAR

- Contribuir con el desarrollo de una cultura organizacional apoyando acciones directivas encaminadas a crear un ambiente laboral y un clima escolar propicios para el logro de las metas institucionales, en el marco del mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- Favorecer en el educando el desarrollo equilibrado y armónico de sus habilidades para la toma de decisiones.
- El docente orientador tiene un papel fundamental en el acompañamiento en la formación de padres de familia y estudiantes.
- Acompañar los procesos de enseñanza, orientación profesional, atención en la diversidad y fortalecer los proyectos de vida de los estudiantes.
- Contribuir junto con los docentes y directores de curso la convivencia escolar e institucional, desarrollando procesos de orientación a partir del trabajo personalizado con el estudiante y su familia, en la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
- Direccionar los diferentes procesos a las entidades que apoyan el desarrollo de los menores educandos y velar por la prevención del maltrato en todas sus modalidades e informar al rector para tomar las medidas de protección de los menores y reportar a las entidades como Bienestar familiar, comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia y o fiscalía de acuerdo a los protocolos de atención de manera oportuna.
- Las inherentes a su cargo o que le sean establecidas por las autoridades competentes.

ARTICULO 59 EL CONSEJO DIRECTIVO

Está conformado de acuerdo al artículo 21 del decreto 1860, así:

- El rector, quien presidirá cada reunión convocada por él mismo, ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo estime conveniente.
- Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta directiva de la Asociación de Padres de familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.

- Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1.: Los directivos docentes, y los docentes podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando este les formule invitación a solicitud de cualquiera de sus miembros.

PARÁGRAFO 2.: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTICULO 60. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo con el artículo 23 del decreto 1860 son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia Institucional.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres y de estudiantes.
- Regular los procesos electorales para la conformación del gobierno escolar.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, lúdica y similar.
- Hacer aportes y aprobar el Sistema Institucional de Evaluación.
- Atender oportunamente las solicitudes de los padres de familia para generar la Promoción Anticipada en los casos que cumplan los requisitos establecidos.
- Darse su propio reglamento.

ARTICULO 61. EL CONSEJO ACADÉMICO

De acuerdo con el artículo 24 del decreto 1860, el Consejo Académico estará conformado así: el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios (quien se renovará anualmente buscando la participación de todos los docentes del área).

Y Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento legal.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Organizar los comités de evaluación y de promoción de cada grado, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación.
- Diseñar el cronograma de actividades académicas para la superación de dificultades de los estudiantes en cada periodo académico.
- Actuar en los procesos en que los estudiantes soliciten un segundo calificador.
- Actuar y trazar medidas como primera instancia cuando se presente deserción escolar elevada y/o dificultades en una asignatura con Desempeño bajo en el 30 % o más de los estudiantes de un curso.
- Recibir informe en cada periodo académico de las comisiones de evaluación en cada grado, para plantear estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución.
- Publicar los acuerdos del consejo académico.

ARTICULO 62. LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son organismos dependientes del consejo académico y existe un Comité por cada grado y jornada. El comité de cada grado estará conformado por los directores de grupo, los docentes que orientan las diferentes áreas en cada grado y jornada, un representante de los padres de los estudiantes del grado el rector o directivo docente delegado por él.

Son funciones de dichos comités las siguientes:

- Reunirse al finalizar cada periodo académico y el director de grupo presenta el informe general del rendimiento académico entregado por los docentes de cada área para el respectivo análisis.
- Analizar los casos de estudiantes con alto número de inasistencia como un factor que incide negativamente en los resultados del proceso académico y determinar compromisos con estudiantes, docentes y padres de familia.
- Identificar los estudiantes que presentan dificultades académicas para establecer las estrategias pedagógicas de mejoramiento.
- Exaltar en el informe a los estudiantes que durante el periodo académico registran mejor rendimiento.
- Revisar la promoción de los estudiantes que presentaron inasistencia en más de 25% del total de días de claseS ordinarias, ajustándola a lo establecido en el Sistema Institucional de evaluación (decreto 1290 de 2009)
- Determinar la promoción de los estudiantes que alcanzaron satisfactoriamente los desempeños correspondientes al grado que cursan.
- Resolver la promoción de los estudiantes que al finalizar el año y luego de agotados los planes o actividades de nivelación no alcanzan los resultados académicos en una o dos áreas.
- Atender y resolver durante el primer periodo académico las solicitudes de promoción anticipada para los estudiantes que cumplan requisitos establecidos en el decreto 1290 de 2009.
- Generar propuestas académicas que permitan dinamizar los procesos pedagógicos en la institución, actualizando y modernizando las prácticas, didáctica y evaluación.
- Buscar la excelencia académica acorde con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional, sector productivo y tecnológico, mediante la preparación de los estudiantes en pruebas internas y externas que le permitan competir a nivel local y regional.

ARTICULO 63. PROCESO ELECTORAL

Para dar cumplimiento con lo establecido en el capítulo IV del decreto 1860 de 1994, la Institución educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena en sus procesos electorales desde el año 2008 y anualmente conforma un comité electoral para garantizar la organización y transparencia en las elecciones del gobierno escolar

Para el proceso electoral la institución establece los siguientes criterios:

1. Las campañas estarán enmarcadas por el respeto y los valores propios de la Institución, evitando la manipulación y/o explotación de intereses.

2. Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden participar en los procesos democráticos
3. En caso de ser mayoría el voto en blanco se deberá citar a nuevas elecciones con nuevos candidatos.

ARTICULO 64. CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL:

El comité electoral está integrado por el Rector, un docente del área de Ciencias Sociales, un coordinador, dos estudiantes de décimo grado, un padre de familia delegado de la Asociación de Padres de Familia y el docente registrador del proceso quien pertenece al área de Ciencias Sociales y es elegido por mayoría de votos entre los compañeros del área.

El señor rector preside el comité y el secretario de este comité se elegirá entre los demás miembros.

En todas las reuniones del comité electoral se deja el registro de los acuerdos y agenda desarrollada con la firma de los participantes.

ARTICULO 65. FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL.

- Durante la primera semana de clases del año lectivo, los docentes del área de sociales presentan el proyecto escrito de las elecciones del gobierno escolar.
- El señor rector convoca al comité electoral para la primera reunión del proceso de organización electoral.
- El comité electoral organizara, revisara y ajustara el cronograma de campaña y elecciones que entregue el área de sociales en su proyecto de democracia.
- Realiza el sorteo entre los candidatos a personero para asignarles un orden en el tarjetón.
- Organiza con el apoyo del registrador y representante del área y los docentes de sociales las mesas de votación por grado en las dos sedes de la Institución, con dos jurados en cada mesa (un docente y un alumno de grado décimo). Y suministra la documentación necesaria (votos, actas de escrutinio, listas de estudiantes y urna)
- Los integrantes del proyecto y sus delegados reciben las actas de escrutinio de cada mesa de votación, realiza la sumatoria final y determina el resultado oficial, con el respectivo número de votos obtenido por cada candidato.
- El comité recibe y avala la información y publica los resultados definitivos obtenidos por cada candidato a más tardar 72 horas después de terminadas las votaciones. El rector emite resolución rectoral de reconocimiento de elección de personero(a) y contralor(a) de los estudiantes así como la conformación del consejo estudiantil.

ARTICULO 66. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo con el artículo 28 del decreto 1860, el personero de los estudiantes es un estudiante del último grado que brinda la institución. El es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que están consagrados en la Constitución Política Nacional, las Leyes, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases para un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto de acuerdo al Proyecto de Democracia.

Y tendrá como funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- Presentar ante el rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo directivo, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Representar a la institución como personero en las convocatorias institucionales, municipales, departamentales y de cualquier orden que requieran su presencia.
- Dar cumplimiento a los compromisos propuestos durante su campaña.
- Liderar positivamente las actividades institucionales, evidenciando su sentido de identidad y pertenencia.
- Mantener durante el año lectivo su compromiso adquirido con los estudiantes que lo eligieron bajo principios de honestidad, responsabilidad y cumplimiento.

- Cumplir y hacer cumplir responsablemente lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y el presente manual de convivencia.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo directivo.

ARTICULO 67. REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULARSE COMO CANDIDATO A PERSONERO

Los candidatos a Personero estudiantil de la Institución Educativa municipal técnico empresarial Cartagena, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en la Institución Educativa municipal Técnico Empresarial Cartagena en el grado undécimo.
2. Haber estado matriculado y cursando en la Institución mínimo los tres anteriores años.
3. No haber incurrido en las situaciones tipo I, II y III contempladas en este Manual de Convivencia
4. No haber firmado compromisos por bajo desempeño o dificultades en la convivencia escolar, durante los dos años lectivos anteriores.
5. Demostrar capacidad de liderazgo, compromiso con la Institución y gozar de buena acogida entre sus compañeros.
6. Ser una persona con alto sentido de pertenencia, solidaridad, responsabilidad y respeto.
7. Conocer, tener claros y cumplir con todos los aspectos que reglamenta el presente Manual de Convivencia.
8. Haber demostrado durante su vida en la Institución un buen desempeño académico y no haber tenido repitencia en ningún grado.
9. Al momento de la inscripción presentar su programa de personería para desarrollarlo cuando sea elegido y una foto tamaño (3x4).
El comité electoral al recibir la inscripción verificará el cumplimiento de todos los requisitos consignados en este artículo; y emitirá su concepto aceptando o rechazando oficialmente la candidatura.
10. Las inscripciones y la campaña se podrán hacer a partir de la segunda semana de iniciadas las clases de cada año lectivo. Una vez aceptada la inscripción puede comenzar la campaña electoral de acuerdo con las fechas establecidas por el comité electoral.

ARTICULO 68. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Pueden participar en la elección del personero y control de los estudiantes, todos los y las estudiantes matriculados en la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena. Las elecciones se realizarán el mismo día en las dos sedes de la Institución y simultáneamente en cada jornada. En cada mesa se deberá verificar el estudiante votante contra las listas de estudiantes de cada curso suministradas por el comité electoral.

ARTICULO 69. REVOCATORIA DEL MANDATO

El personero estudiantil puede ser sustituido por los siguientes motivos:

- Al incumplir sus deberes como estudiante y/o como personero de la Institución.
- Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la rectoría un listado de firmas de más del 20% de la población estudiantil, manifestando su inconformidad con la labor del personero (Se verificará la autenticidad de las firmas).
- El personero será sustituido por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en las elecciones.

ARTICULO 70. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del decreto 1860 de 1994, En la IEMTE Cartagena el Consejo de estudiantes, está conformado por los representantes de cada grado ofrecido por la Institución; para ello se convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de elegir un vocero o representante de dicho grado al Consejo estudiantil del año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de básica primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único entre candidatos que cursan el tercer grado. Todos los cursos deben elegir un representante para que posteriormente se designe uno por grado o se elija uno por cada uno de los niveles.

El Consejo estudiantil se dará a conocer y se posesionará, durante una Izada de Bandera que para tal fin se desarrollará inmediatamente se haya cumplido con el proceso de elección de representantes de cada grado.

Funciones del Consejo Estudiantil:

Darse su propia organización interna.

- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación de los estudiantes del grado undécimo elegidos por sus compañeros para ser representantes del curso.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Reunirse cada vez que se requiera para contribuir en la organización y desarrollo de actividades académicas, sociales, culturales o deportivas de la Institución.

ARTICULO 71. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Es el educando nombrado por el Consejo de estudiantes, encargado de representar a todos sus compañeros ante el Consejo Directivo.

El representante de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena, ante el Consejo directivo, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar cursando grado undécimo.
- Estar vinculado a esta Institución educativa con una antigüedad mínima de dos años.
- Ser ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
- Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación.
- Comprometido en la búsqueda del bienestar de los integrantes de esta comunidad educativa.
- No presentar dificultades en la convivencia escolar.

Los candidatos a ser Representante estudiantil ante el Consejo Directivo se presentarán ante el Consejo Estudiantil con su hoja de vida y su programa. Esta presentación y la elección del representante se realizarán de acuerdo al cronograma establecido por el comité electoral y el proyecto de Democracia.

El Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, además de ser el vocero de sus compañeros, participará activamente con voz y voto en las decisiones que conciernen a la institución y al estudiantado.

ARTICULO 72. ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

El rector de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena convocará a asamblea general de padres de familia, para la elección de los delegados de padres de familia, en la cuarta semana después de inicio del año escolar. De dichos delegados (cuatro por cada curso) se nombrará la Junta directiva de la Asociación de Padres de Familia y de esta será nombrado el representante ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 73. LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es el órgano que aglutina a la totalidad de los padres de familia y acudientes de los estudiantes del plantel y comprenderá una sola mesa directiva elegida en asamblea de delegados.

Entre las funciones propias de esta Junta directiva de la asociación de padres está la elección de un representante ante al Consejo Directivo.

Además de darse su organización interna, creará y elegirá dentro de los delegados de cada curso su vocero (Presidente del consejo de Padres de Familia) que estará conformado tres padres representantes de cada grado que brinda el plantel.

La Asociación y el Consejo de Padres serán elegidos por el período de un año lectivo.

ARTICULO 74. EL CONSEJO DE PADRES

De acuerdo con el artículo 31 del decreto 1860, el Consejo de Padres, como órgano de la Asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

Son funciones del Consejo de Padres:

- Organizar una mesa directiva
- Establecer un cronograma de reuniones
- Elegir al representante del Consejo de Padres ante el Consejo Directivo de la Institución.
- Ser un ente veedor del servicio público de la educación.

TITULO VI DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTICULO 75. FUNCIONES DEL PERSONAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO

Son funcionarios nombrados por la Secretaría de Educación de Facatativá o una empresa privada, para responder por el aseo y orden de las dependencias administrativas, unidades sanitarias, pasillos, campos deportivos, laboratorios, salones especializados, aulas de clase y aula múltiple del plantel asignado.

Entre otras funciones están:

- § Emplear por lo menos una vez a la semana aditivos tipo cera para la protección de los pisos que así lo ameritan.
- § Responder con el uso adecuado de los elementos adjudicados para su labor.
- § Responder por los elementos, mobiliario y enseres del área del plantel asignada.
- § Mantener con prioridad el aseo permanente de las unidades sanitarias.
- § Cumplir con el horario asignado para su jornada laboral.
- § Informar oportunamente anomalías detectadas en su área de trabajo.
- § Mantener con toda la comunidad educativa (compañeros, estudiantes, padres de familia, directivos docentes y administrativos) buenas relaciones humanas enmarcadas en los principios del respeto y la responsabilidad.

ARTICULO 76. ADMINISTRADOR DE LA CAFETERÍA ESCOLAR

Es la persona que depende de la rectoría mediante la firma de un convenio por licitación en consejo directivo; se encarga de la administración de la cafetería escolar, y sus funciones son:

- § Surtir la cafetería escolar con comestibles sanos y agradables, para bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- § Firmar un contrato de cumplimiento.
- § Consignar oportunamente en la cuenta del Fondo de Desarrollo Educativos los dineros acordados en el contrato.
- § Cumplir estrictamente con los horarios de atención para los estudiantes, docentes y padres de familia, acorde con los horarios establecidos.
- § Cumplir con las orientaciones del Rector en la atención a todos los miembros de la institución, horarios y las normas de manipulación de alimentos expedidas por la secretaría de salud municipal.

ARTICULO 77. USO DE LA CAFETERÍA ESCOLAR

El servicio que se presta en la cafetería escolar es para bienestar de toda la comunidad educativa, por lo tanto deben cumplirse reglas mínimas como:

- Guardar el orden y realizar las filas necesarias para ser atendidos rápidamente.
- Tratar con educación a las personas que prestan el servicio.
- Dar buen uso de los elementos.
- Devolver los envases y demás elementos suministrados.
- Respetar los turnos de los compañeros.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- No desperdiciar los alimentos.
- Mantener un ambiente agradable en la cafetería, evitando los gritos, los juegos y el vocabulario soez.

ARTICULO 78. FUNCIONES DE LA SECRETARIA

Son funcionarios nombrados por la Secretaría de Educación de Facatativá, para realizar las tareas propias de la oficina encargada y están bajo órdenes del rector. Son sus funciones:

- § Cumplir con su jornada laboral de acuerdo a lo establecido por la Ley.
- § Atender con amabilidad y eficiencia cuando sea requerido, a todos los estamentos de la comunidad educativa.
- § Permanecer en su lugar de trabajo en los horarios establecidos en acuerdo con la rectoría.
- § Cumplir eficiente y oportunamente con las tareas asignadas, de acuerdo con las funciones asignadas propias de su cargo.
- § Informar oportunamente de las anomalías que pueda detectar desde su cargo.
- § Responder por el uso adecuado de los muebles, documentos, enseres y elementos de la oficina bajo su responsabilidad.
- § Guardar la debida discreción y ética con los documentos a su cargo.
- § Estar actualizado en las leyes, normas, que regulan el sistema educativo y que afectan el debido funcionamiento de la Institución.
- § Organizar anualmente el archivo de matrículas de todos los estudiantes para garantizar efectividad en la información de las sedes y jornadas.
- § Mantener actualizada la base de datos Simat y Familias en acción.
- § Tener actualizado y organizada la información correspondiente a los procesos académicos de las y los estudiantes, plataforma de notas y libros de calificaciones, certificados, diplomas y constancias.
- § Atender durante los horarios establecidos y de forma cordial las solicitudes de padres de familia, estudiantes y comunidad en general.

ARTICULO 79. REGLAMENTO PARA LA SALA DE INFORMÁTICA Y AULAS ESPECIALIZADAS.

- § El uso de juegos, radios, teléfonos celulares, MP3, computadores y otros medios queda restringido para estudiantes y docentes durante las horas de clase, a menos que por motivos de la clase sea necesario usarlos con una intención exclusivamente pedagógica y formativa.
- § El docente titular es el responsable de este espacio y debe dedicar su tiempo a la atención de las y los estudiantes a su cargo velando por el cuidado de los equipos de cómputo y el material utilizado.
- § No se permite correr, saltar o jugar en la sala de cómputo o aulas especializadas, estas acciones pueden generar accidentes y daños en los equipos.
- § Dentro de la sala no está permitido el consumo de alimentos, bebidas y chicles, a fin de garantizar las condiciones de higiene.
- § Se recomienda mantener las manos bien limpias.
- § En los laboratorios y aula de informática cuando finalice la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, apagar correctamente los equipos utilizados y dejarlos en perfecto orden.
- § Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio, no rayar ni escribir en las mesas y equipos.
- § El docente debe revisar el estado en el que los estudiantes entregan los equipos verificando que estos estén completos con sus teclas, mouse y cargadores en perfecto estado. Cualquier daño será asumido por el estudiante.
- § La pérdida o mal uso de los elementos, será analizado de acuerdo al presente Manual.
- § Se restringe el uso de disquetes, CD, Memorias, sin autorización expresa y bajo previa revisión por parte del encargado de la sala.
- § Las configuraciones de los equipos deben ser estándar, pues estos son compartidos.
- § Salir en orden del salón de clase e ingresar igualmente a las salas.
- § Cuando se utilice un espacio físico o un aula especializada en actividades diferentes se debe informar a los coordinadores de la jornada y sede.
- § Cuando se reúnan dos o más grupos para hacer uso de las aulas, se debe informar a los coordinadores de la sede y jornada.
- § El docente encargado del aula debe autorizar el uso de los elementos y equipos a su cargo.
- § Revisar en los cinco primeros minutos de clase el equipo que le fue asignado. Si encuentra alguna irregularidad, notificarla al docente, de lo contrario, se hará responsable de los daños encontrados en el equipo.
- § Tratar con cuidado todos los muebles y enseres de las salas.
- § Los computadores únicamente pueden ser utilizados para actividades académicas y no se permite su uso para páginas de pornografía, actos delictivos, redes sociales entre otras que afectan la convivencia escolar.
- § Hacer buen uso de los computadores para consulta y de los programas informáticos de investigación.

TITULO VII

EDUCACION FORMAL PARA ADULTOS DECRETO 3011 DE 1.997

ARTICULO 80. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar en los estudiantes del programa para adultos la aplicación de la convivencia ciudadana y la formación de líderes.

ARTICULO 81. UNIFORME JORNADA SABATINA.

Los estudiantes del programa de educación para adultos deben asistir de camiseta blanca con el escudo del colegio y el carnet de la institución.

ARTICULO 82. REQUISITOS PARA LA MATRICULA JORNADA SABATINA

Todo estudiante al momento de legalizar matrícula en la fecha y hora señalada por la Institución, debe presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de cupo (estudiantes nuevos), pre matrícula y formato de otorgamiento de cupo (estudiantes antiguos), todo con Visto Bueno del rector.
- Fotocopia Tarjeta de Identidad para mayores de 15 años y los estudiantes de 18 años o más Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del carné de afiliación al servicio médico vigente. (EPS)
- Carnet seguro estudiantil autorizado por la Secretaría de Educación Municipal y el consejo directivo. (Artículo 100, Ley 115 de 1994) para estudiantes menores de edad.
- Presentar las pruebas de clasificación en matemáticas y español.
- Para la firma de legalización de la matrícula, el estudiante debe presentarse acompañado con su acudiente si es menor de edad.
- Firma del compromiso académico y de convivencia según el caso para menores de edad.
- Para el inicio del año escolar solamente se aceptarán e ingresarán a clase los estudiantes que hayan legalizado la matrícula.

PARÁGRAFO 1. REINTEGROS

Cuando un estudiante desee reintegrarse a la Institución, se revisará el caso en una sola oportunidad analizando sus antecedentes académicos y de convivencia considerando:

1. No haber sido retirado de la institución por problemas académicos de inasistencia injustificada o de convivencia faltas tipo III.
2. Para solicitar el reintegro el estudiante o su acudiente si es menor de edad debe hacer la solicitud por escrito, justificando los motivos del retiro y estableciendo los compromisos necesarios; el rector revisará la solicitud y será avalada por una sola vez durante el año lectivo.

ARTICULO 83. DERECHOS ACADÉMICOS Y OTROS COBROS ADICIONALES

Los costos académicos y otros cobros serán fijados de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal por puntaje del sésion. Los estudiantes que no presenten dicha categorización pagaran la tarifa más baja de acuerdo a dicha resolución. Los costos de constancias y certificaciones y derechos de grado serán cobrados y deberán ser consignados en la cuenta bancaria a nombre de la institución educativa municipal. Técnico empresarial cartagena contenidos en la resolución de cobros académicos expedida por la Alcaldía y secretaria de educación Municipal.

ARTICULO 84. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARTAGENA.

Se pierde la condición estudiante cuando:

1. Cuando el padre de familia retira voluntariamente al estudiante.
2. Cuando como resultado del debido proceso, se determine y compruebe el incumplimiento de los deberes y/o compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
3. Cuando el estudiante no asiste a clases durante 3 sábados consecutivos y no presenta justificación; por este motivo será retirado del sistema.

ARTICULO 85. RETARDOS, AUSENCIAS Y PERMISOS

Todo estudiante matriculado en la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena debe asistir a todas las clases y actividades programadas de acuerdo al P.E.I.

RETARDOS: Se considera un retardo el ingresar a la Institución después de haber iniciado la jornada escolar a las 7:00 a.m. y después de la 1:00 p.m. los días sábados. En caso de reincidencia hasta por tercera vez dará lugar a la citación del acudiente si es menor de edad.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS: Se considera una ausencia justificada cuando el estudiante en caso de enfermedad, accidente por motivos laborales no se haga presente en la institución. A su regreso debe presentar la excusa firmada por padre o acudiente en caso de los menores de edad. El estudiante si es adulto debe presentar certificación laboral y en casos especiales de atención médica certificación expedida por el profesional que lo atendió.

Las ausencias programadas deben ser informadas con anticipación, presentando la solicitud con los debidos soportes ante la coordinación de convivencia.

PERMISOS: Cuando el estudiante requiera ausentarse de la Institución por fuerza mayor, enfermedad o cita médica debe presentar a la coordinadora del programa autorización del acudiente por escrito si es menor de edad o en su defecto presentarse personalmente para retirarlo dejando constancia en el libro de seguimiento. Si el estudiante es adulto asume su responsabilidad y sale con la autorización de la coordinación o el docente encargado.

ARTICULO 86. COMITÉ DE CONVIVENCIA

En caso de ser reportado algún estudiante o adulto al comité de convivencia por problemas o dificultades en la convivencia escolar se seguirán y aplicarán los protocolos estipulados para tal fin de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2014.

En este comité de convivencia escolar estará un representante de los estudiantes de la jornada sabatina elegido dentro del proyecto de democracia y un docente del ciclo respectivo a donde pertenezca el estudiante objeto del seguimiento y la coordinadora del programa citados previamente con el fin de garantizar el debido proceso y verificar las rutas y protocolos de atención y hacer por parte del comité de convivencia las recomendaciones de promoción y prevención necesarias para superar las dificultades.

TITULO VII REGIMEN ACADÉMICO Y CURRICULAR MARCO LEGAL

La I.E.D Cartagena, del municipio de Facatativá, mediante resolución 011734 del 28 de diciembre de 2007 emanada de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA, fue reconocida y autorizada para impartir educación formal para adultos en los ciclos primaria, secundaria y media vocacional con metodología cafam exclusivamente para fines educativos y pedagógicos. La Institución es de naturaleza oficial y cumple este programa en calendario A, Jornada sabatina con carácter mixto. La Institución educativa según la mencionada resolución debe someterse a las normas nacionales y territoriales, tanto para su organización administrativa, económica y financiera, como para su funcionamiento y que deben estar contempladas en el PEI. Igualmente la resolución 1109 del 7 de octubre de 2009 expedida por la Secretaría de Educación Municipal autoriza a la institución para impartir educación formal para adultos contemplado en el decreto 3011 de 1.997. Por ser Municipio certificado en materia de educación es administrado por la Alcaldía Municipal de Facatativá y su Secretaría de Educación.

ARTICULO 87. AREAS, ASIGNATURAS Y PROYECTOS POR CICLOS PLAN DE ESTUDIO PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL PARA ADULTOS

Estará integrado por las siguientes áreas y/o asignaturas:

Matemáticas, Castellano, Ciencias Naturales y Educación ambiental, Ciencias sociales, Ingles.

Además de los siguientes proyectos:

- Ø Democracia
- Ø Educación sexual
- Ø Recreación y deporte
- Ø Medio ambiente
- Ø Prevención de gestión del riesgo.
- Ø Los que por su pertinencia e importancia se requieran como complemento al desarrollo integral: competencias ciudadanas, seguridad vial entre otros.

Parágrafo: La intensidad horaria podrá ser modificada en concordancia con el decreto 3011 de 1997 y el P.E.I. para mejorar los resultados y las pruebas saber 11°.

En el desarrollo de este programa se mantiene la metodología CAFAM exclusivamente para fines educativos y pedagógicos respetando los derechos de autor de las cartillas utilizadas; por esto se alternan las áreas de matemáticas con ciencias; castellano con sociales; el primer ciclo de destrezas corresponde a los grados 1, 2 y 3. El ciclo fundamental a los grados 4 y 5 de primaria; el ciclo de complementario a los grados 6 y 7; el ciclo de áreas básicas a 8 y 9; el ciclo de áreas avanzadas y de interés a la media vocacional para 10 y 11. Además se desarrollan los proyectos transversales exigidos por la ley con los cuales se cumple con el tiempo exigido.

TÍTULO IX DE LA REFORMA Y VIGENCIA DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 88. REFORMA

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá presentar y sustentar ante el Consejo Directivo la o las reformas al presente Manual de Convivencia, las cuales deben ser estudiadas y puestas a consideración del Consejo Directivo y ser sometidas a votación.

ARTICULO 89. DIVULGACIÓN

El presente Manual de Convivencia y sus reformas posteriores deben ser dados a conocer a la comunidad educativa mediante talleres, debates y conferencias. El Consejo Académico y los integrantes del Proyecto de democracia diseñarán las estrategias de divulgación académica del mismo durante todo el año lectivo.

ARTICULO 90. VIGENCIA

El presente acuerdo del Consejo Directivo de la Institución Educativa Municipal Técnico Empresarial Cartagena del municipio de Facatativá, rige a partir de la fecha de su aprobación y estará vigente a partir de la fecha indefinidamente y podrán adicionársele cambios que el Estado Colombiano a través de Leyes o decretos incorpore a los Manuales de Convivencia.

Dado en Facatativá, a los 6 días del mes noviembre de 2014.

Publíquese y cúmplase,

Rep. de los Docentes
Sonia Consuelo Torres

Rep. de los Docentes
Guillermo Hernández Pinzón

Rep. Estudiantes
Diana Fuentes

Rep. Asoc. Padres de Familia
Hildebrando Arias Suárez

Rep. Consejo de Padres
Maricely Rey

Rep. Sector Productivo
Yolanda Cárdenas Romero

Rector
César Augusto Paredes García

NUESTRO COMPROMISO

YO _____

ESTUDIANTE DEL GRADO _____ ME COMPROMETO
A ESTUDIAR, ASIMILAR Y ACEPTAR EL **MANUAL DE
CONVIVENCIA** ESTABLECIDO POR LA INSTITUCION
**EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO EMPRESARIAL
CARTAGENA**, QUE BUSCA MI FORMACIÓN INTEGRAL.

Y ACEPTO UNA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARTICIPAR
EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL
CRECIMIENTO PERSONAL, SOCIAL Y TRANSPARENTE.

Firma del Estudiante _____

Firma de Padre o Acudiente _____

Fecha: _____

***Agradecimientos a directivos docentes coordinadores,
docentes, consejo directivo, académico, estudiantil, comité de
convivencia, estudiantes, padres de familia, personal de
servicios generales y a todos los que hacen posible la sana y
pacífica convivencia con responsabilidad.***

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3					
RECESO					
4					
5					
6					

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3					
RECESO					
4					
5					
6					

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3					
RECESO					
4					
5					
6					

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1					
2					
3					
RECESO					
4					
5					
6					